EDICION DE LA TARDE

Año XI de esta edicion—Núm. 2,[illegible]

ADVERTENCIAS

Esta edicion se reparte á domicilio y se remite en el dia con perfecta regularidad á cualquier punto del interior ó del exterior.

Llevando el importe anticipado de la suscricion en giro postal ó en estampillas de correo, nuestro diario es remitido directamente á cualquier persona que lo solicite.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES

Por mes	$ 2.00
Por 6 meses	» 10.50
Por un año	» 20.00
Número suelto	» 0.10
» atrasado	» 0.20

Á estos precios hay que agregar para gastos de franqueo $ 0.50 mensuales para la República Argentina; $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, y $ 1.00 para Europa.

IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.° 158

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

En Paris...... Señores Amédée Prince & C.a, successeurs, rue de Provence número 84.
" "...... A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.

TELEGRAMAS

Agencia Havas

Buenos Aires, Octubre 29—Sigue bien el indiciado atacado de gastro enteritis coleriforme. Respecto al salud pública, ninguna novedad ocurre.

—El doctor Miguel Cano, despues de dos entrevistas con el gobernador de la provincia, resolvió no aceptar la cartera de hacienda.

—Créese que en esta semana quedarán llenadas las vacantes de inspector de armas, ayudante general del Estado Mayor y secretario del mismo. Para director del Arsenal de Guerra indícase al general Domingo Viejobueno.

—Prepárase una gran fiesta cuyo beneficio será destinado á un monumento en honor de los oficiales, soldados y ciudadanos que sucumbieron en la última revolucion.

—El nuevo ministro de Culto doctor Carballido, prestará hoy el juramento.

—Falleció la respetable matrona Solana Peralta Victorica, madre de M. C. Victorica.

Via Galveston

Sofía, 28—El príncipe Fernando abrió ayer la Sobranie. El trayecto del Palacio á la Cámara que el príncipe recorrió en carruaje estaba atestado de tropas y de una multitud entusiasta. El discurso del trono hizo referencia al proyecto del gobierno para perfeccionar el ejército, á la conclusion de tratados comerciales, á las relaciones amistosas con el Sultan, á la concesion de birrete á un obispo búlgaro y en general á la prosperidad del país.

París, 28—El señor Moreau presentó ayer á la Cámara de Diputados un proyecto gravando con fuertes impuestos á los blasones y títulos nobiliarios.

Nueva York, 28 — Telegrafian de Méjico que Sanchez Azcona que presentó su carta-retiro como ministro de Méjico en Centro-América, hállase actualmente en viaje para San Francisco. De Méjico irá seguramente como ministro al Brasil ó la República Argentina.

Atenas, 27—Ayer verificáronse en Grecia las elecciones generales parlamentarias. Fué derrotado el gobierno que conservó solo la tercera parte de los asientos que tenia en la legislatura anterior.

Lisboa, 28—Noticias de Mozambique dicen que los ingleses en el Zambeze fueron obligados á tener sus cañoneras á flote, pues los portugueses no permitian llevarlas á tierra.

Alabama, 28—Ayer un incendio ocasionó la pérdida de medio millon de pesos oro. Quemáronse almacenes de algodon.

—

N. B.—La AGENCIA HAVAS no acepta ninguna responsabilidad respecto á las noticias de la VIA GALVESTON.

Comerciales

Buenos Aires, 29—Oro, al contado, 260.
Acciones Banco Nacional, al contado, 123.50.
Banco Constructor, al contado, 7.40.
Muelle Catalinas, al contado, 15 00.
Salen *Apolo* y *Montevideo*.

NOTICIAS GENERALES

El tiempo—Noticias recibidas hoy á las 8 a. m. en la oficina central del Telégrafo Oriental (esquina Rincon y Zabala):

Pando, tiempo nublado, no ha llovido.—Sauce, nublado.—Santa Rosa, nublado, no ha llovido.—San Ramon, nublado, anuncia tormenta.—Tala, seco y ...—Migues, nublado.—Minas, nublado.—Tapes, nublado.—Gutierrez, nublado, fuerte viento anoche. Zapican, nublado.—Nico Perez, nublado.—Treinta y Tres, nublado.—Tacuary, bueno.—Artigas, nublado.—Yaguaron, nublado, anoche llovió.—Pelotas, nublado.—Porto Alegre, bueno.—Melo, nublado.—San Cárlos, nublado.—Maldonado, nublado, seco.—Pan de Azúcar, nublado, ayer llovió.—Punta Este, nublado, seco.—Rocha, seco, viento norte, tormenta. Castillos, malo y frio.—Santa Victoria, nublado.

Linea Platense:—Barra Santa Lucia, Libertad, La Paz, Pavon, San Juan y Riachuelo, tiempo nublado. Martin Chico y Buenos Aires, bueno.

El curanderismo y Tránsito Lopez—En la peticion elevada al Ministerio de Gobierno, por el curandero Tránsito Lopez, sobre devolucion de una multa de cien pesos que le fué aplicada y exoneracion de otra de dos cientos pesos que se mandó hacer efectiva por reincidencia, ha recaido el siguiente informe:

Consejo de Higiene Pública.—Montevideo, Octubre de 1890.—Excmo señor:

Evacuando esta Corporacion el informe pedido por V. E. en el escrito precedente, debe decir:

Que este asunto abraza dos puntos: el que se refiere á la legalidad con que el Consejo puede aplicar penas á los curanderos, y el que se relaciona con los actos de curanderismo practicados por Tránsito Lopez.

Respecto del primer punto, no solo disposiciones legislativas sinó la práctica constante de muchísimos años han consagrado de una manera irrefutable la facultad que tiene el Consejo de Higiene de imponer multas, á los infractores del Reglamento General de Policía Sanitaria; esta Corporacion, ha usado de esa prerogativa siempre, de modo que ante ninguna otra autoridad se han sustanciado juicios por ejercicio ilegal y el Consejo ha venido cumpliendo con uno de los fines de su institucion, aplicando multas á los que han violado las disposiciones vigentes, ya sea ejerciendo el curanderismo ó de cualquiera otra manera.

Ha sido, efectivamente, materia de dudas la atribucion del Consejo á este respecto, pero tambien es cierto que la solucion que en general ha recibido el asunto ha sido favorable á la opinion del Consejo.

En el caso concreto, esta Corporacion haciendo uso de la atribucion que le confiere el inciso 7.° del artículo 7.° del Reglamento General de Policía Sanitaria de "velar por que ningun individuo ejerza ningun ramo de la medicina ó de farmacia si no ha sido autorizado por el Consejo" y el contenido del artículo 51 del mismo Reglamento que dice:

"Los Jefes Políticos, los jueces y los Tribunales, prestarán al Consejo de Higiene Pública, y á sus delegados, el apoyo que soliciten para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento" impuso á Tránsito Lopez, una multa de cien pesos, en concordancia con las disposiciones vigentes sobre la materia y en el interés de que la autoridad judicial interviniera para evitar la reproduccion de los abusos cometidos por Lopez, abusos que unen á la calidad de tales una clara violacion de leyes vigentes y que constituyen verdaderos desacatos al respeto que se merece una ciudad que se precia de culta como la Montevideo, se dirigió con fecha 28 del mes ppdo., al señor Juez Letrado del Crímen, denunciando esos abusos públicos y notorios á efecto de que la autoridad ante quien se recurria resolviera lo pertinente.

El peticionario invoca en su defensa lo dispuesto en el artículo 11 del Código de I. Criminal, sin mencionar otras excepciones que las establecidas en los arts. 18 y 19, olvidando intencionalmente el art. 30 del mismo Código, que distingue los delitos comunes de los delitos especiales, comprendiendo en estos ó los que "están sometidos á la jurisdiccion de Tribunales ó jueces determinadamente establecidos para cada caso, por razon del carácter público de las personas, la naturaleza de los hechos que motivan el enjuiciamiento ó los procederes excepcionales establecidos para su averiguacion ó castigo."

Es, sin duda, en concordancia con lo que preceptúa el ya citado art. 30, del Código de I. Criminal, que otras Corporaciones, como la Direccion de Salubridad, Junta de Sanidad, etc., imponen multas á los infractores de sus Reglamentos, por deber atender estas Corporaciones en los delitos reputados especiales por la ley.

En ese artículo, pues, se encuentran comprendidas las Corporaciones, que como el Consejo de Higiene, deben entender resolver administrativamente las cuestiones en que por leyes especiales, como la de 1833 y Reglamento General de Policía sanitaria son de su exclusiva competencia.

El Tribunal competente, pues, para entender en materia de medicina, cirugía ó cualquiera de sus ramos, es el Consejo de Higiene Pública, que legalmente está revestido de ese carácter: así que encuadrándose su proceder en los términos del artículo 30 del Código de Instruccion Criminal que acaba de mencionarse, y en las disposiciones de los artículos 40 y 41 del Reglamento general de Policía Sanitaria, esta corporacion considera que es á ella á quien compete el enjuiciamiento y la aplicacion de las penas establecidas para los curanderos.

Robustecen esta idea las opiniones que sobre el particular han emitido otras autoridades, y á efecto de que V. E. pueda apreciarlas cumplidamente, esta Corporacion se permite transcribir.

La siguiente transcripcion se relaciona con una consulta hecha con el señor Jefe Político y de Policía del Salto, con motivo de un caso análogo al presente:

Jefatura Política y de Policía—Salto, Marzo 3 de 1884—Excmo. señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Cárlos de Castro.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de que se sirva indicar á esta Jefatura, si en todos los casos debe ceñirse estrictamente á lo que prescribe la "Guia Policial," ó si tambien debe tomar en cuenta las disposiciones vigentes del Código Rural, y otras leyes y reglamentos tambien en vigencia y aprobados por el Superior Gobierno, y que están en algunos casos en completa contradiccion con dicha guia.

Como ejemplo citaré á V. E. el caso sobre el cual le consulté por telégrafo y en el que se trataba de castigar á un individuo que ejercia la medicina, sin tener la correspondiente autorizacion y para el cual, el Reglamento de Policía Sanitaria en el artículo 29, página 35, marca una multa de doscientos pesos, que hará efectiva la autoridad policial lo que está en contradiccion con el artículo 122 de la Guia Policial que dice: que la Policía no puede en ningun caso imponer multas que excedan de diez pesos.

Otro de los casos es el referente á los jugadores tomados infraganti, para el castigo de los cuales el Código Rural, en el artículo 781 marca una multa de veinte pesos al dueño de la casa y de cuatro pesos á cada jugador, y la Guia Policial en el artículo 87 dice: que sean puestos á disposicion del Juez del Crímen.

Tambien consulto con V. E. como debe proceder esta Jefatura con un individuo que está regenteando una botica y despachando recetas sin tener título de farmacéutico, pues en la Guia Policial no hay ninguna disposicion al respecto.

Esperando que V. E. se ha de servir contestar á los puntos consultados, me es grato saludarlo con mi mayor consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Teófilo Córdoba.*

—Fiscalía de Gobierno.—Excmo. señor.—Sírvase V. E. indicar al señor Jefe Político del Salto que la Guia Policial no puede perjudicar las Leyes y Reglamentos especiales y que en los casos que consulta debe someterse al Reglamento de Policía Sanitaria y Reglamento de Boticas.

No existe ninguna contradiccion en las disposiciones que cita. Las multas á que se refiere el art. 122 de la Guia Policial son relativas á las que pueda imponer la policía por reglamentos propios y por violacion de sus edictos sobre materia que le sea privativa.

En todos los casos en que los Reglamentos especiales den á la Policía la intervencion que corresponda, ella debe sostenerse á ellos sin buscar contexto con las disposiciones generales de la guia.

Respecto á las multas por el juego, V. E. ha resuelto que segun el mismo Código Rural y ley especial de juego de 16 de Diciembre de 1882, deben ser sometidos á los jueces respectivos los que en ellas incurran.—Montevideo, Mayo 21 de 1881.—*Teófilo E. Diaz.*

—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Junio 10 de 1881.—Con el señor Fiscal, comuníquese y publíquese.—SANTOS, CÁRLOS DE CASTRO.

—Con igual propósito esta Corporacion tiene el honor de trascribir á V. E. la Vista Fiscal evacuada por el del Crímen, doctor don Jacinto D. Real, en una reclamacion interpuesta por una persona que tambien ejercia la profesion médica sin autorizacion competente.

—Señor Juez del Crímen:—En opinion de este Ministerio el Consejo de Higiene, al imponer las multas que impuso al recurrente, ha procedido con perfecto derecho y haciendo uso de las facultades que le acuerda el Reglamento de Policía Sanitaria vigente.

El inciso 7.° artículo 7.° del expresado reglamento atribuye al Consejo de Higiene la facultad de velar para que ningun individuo ejerza ningun ramo de la medicina ó de la farmacia si no ha sido autorizado por el Consejo.

El artículo 41 establece las penas con que se castiga á los contraventores y por los artículos 46, 52 y 53 se prescribe que el Consejo de Higiene obrando como Tribunal disciplinario profesional puede suspender y hasta prohibir el ejercicio de sus profesiones respectivas á los que se hallan sujetos á su jurisdiccion (médicos, farmacéuticos, practicantes, etc.) pudiendo infligir penas menos graves, segun los casos.

Se ve, pues, claramente que la aplicacion de la multa á los contraventores del artículo 40 y 41 del Reglamento de Policía Sanitaria está comprendida en las facultades del Consejo de Higiene, desde que es elemental que quien puede lo mas puede lo menos. Si el Consejo tiene poder para suspender temporal ó definitivamente á una persona en el ejercicio de su profesion y en lo que cae bajo su jurisdiccion, con mayor razon tiene que tenerla, y la tiene en efecto, para aplicar la multa á los contraventores del Reglamento de Policía Sanitaria y en caso de no abonarse, á exigir que se aplique la disposicion del artículo 396 del Código de Instruccion Criminal.

Ahora si el Consejo de Higiene no hubiera observado las formas prescriptas por el reglamento vigente, la queja interpuesta por el recurrente procederia con arreglo á derecho, pero de los antecedentes remitidos por el Consejo de Higiene y que obran en copia en estos autos, resulta evidentemente que el señor Moreno y Páramo ha contradecido el Reglamento de Policía Sanitaria, haciéndose acreedor á la multa impuesta.

En consecuencia procede que, desechándose el recurso interpuesto, se intime al interesado haga efectiva la multa impuesta, con deduccion de lo que corresponda, á los dias de prision que ya sufrió, y no verificándolo dentro del tercero dia, se le restituya á la cárcel, comunicándose esta resolucion al Consejo de Higiene á los efectos que haya lugar.

Sírvase V. S. proveer de conformidad.—Montevideo, Julio 19 de 1883.—*Jacinto D. Real.*

—No escapará al criterio de V. E. que una resolucion administrativa que viniera á derogar las facultades disciplinarias que el Consejo posee, ó que declara abusivas las atribuciones de esta Corporacion en lo que se relaciona con el ejercicio ilegal de la medicina, extremos á los que el Consejo de Higiene, muy lejos está de suponer de que se llegue, daria resultados pésimos, puesto que originaria un sin número de reclamaciones infundadas, como ser devolucion de multas impuestas en los años transcurridos, etc., etc.

No es esta la primera vez que los infractores del Reglamento General de Policía Sanitaria se presentan á la superioridad reclamando de las multas impuestas por la Corporacion buscando la manera de eludirlas y pretextando para ello que al Consejo no corresponde esa jurisdiccion.

Dígnese V. E. pasar revista de los asuntos que sobre el particular han tramitado en ese Ministerio y deducirá por las soluciones que han recibido, que en el concepto del P. E. el Consejo de Higiene ha usado de sus prerrogativas cuando ha impuesto penas á los que á ellas se han hecho acreedores.

En cuanto al segundo punto, esto es, con relacion á los actos de curanderismo practicados por Tránsito Lopez, cumple á esta Corporacion rebatir los argumentos propuestos, en los términos siguientes:

El peticionario alega que jamás ha ejercido ni ejerce la medicina ni la farmacia desde que no receta, ni propina drogas ni medicamentos y desde que no cobra absolutamente nada, á ese título ni á ninguno otro.

Este razonamiento, Excmo. señor, no tiene valor alguno contra la imposicion de una pena. En efecto; por punto general, los curanderos se creen ó afectan creerse exentos de responsabilidad por el hecho de manifestar que ejercen desinteresadamente el curanderismo, circunstancia que nada vale desde que media la violacion de las leyes que limitan el ejercicio de las profesiones que tienen atingencia con la medicina.

En cuanto que Lopez no receta ni propina drogas, es menester atender á que el curanderismo no solo se comprueba por los medios empleados, sí que tambien por los fines perseguidos.

Es inconcuso, está en la conciencia de todos que el fin que se propone Tránsito Lopez es *curar enfermedades*. Ahora bien; el siguiente dilema se impone: ó se vale de los agentes terapéuticos llamados vulgarmente remedios ó de los otros agentes médicos que constituyen tan solo ramas de medicina, como ser la electricidad, hipnotismo, hidroterapia, masages, etc. etc. —ó bien no hace uso de ningun elemento médico;—cualesquiera de los términos del dilema que resulte verdadero, es indudablemente contrario á las pretensiones de Lopez.

Basta examinar los hechos para cerciorarse de la veracidad de esta afirmacion.

Suponiendo que el peticionario no se vale de los llamados vulgarmente remedios, sino de otros agentes como el hipnotismo, electricidad, etc., etc., no por eso dejaria de ejercer ilegalmente la medicina, porque esos agentes como todos los medios naturales que pueden emplearse para obtener curaciones, son ramos de medicina y caen bajo la jurisdiccion del Consejo de Higiene, como actos de ejercicio ilegal cuando son empleados por personas no autorizadas competentemente para ejercer la medicina. El hipnotismo ó la simple sugestion constituyen en la actualidad ramas de las ciencias médicas, de modo que no solo caen bajo las disposiciones generales del Reglamento de Policía Sanitaria sino bajo una disposicion particular dictada por el Consejo de Higiene, en 10 de Febrero de 1890.

Así, pues, sentado que Tránsito Lopez, pretende curar, si quiere llevar á la práctica su intento valiéndose de los medios naturales premencionados, es indudable que su delito se encuentra penado por el artículo 134 del Código Penal, que dice: "El que se abrogare títulos académicos ó ejerciese sin legítima autorizacion profesiones para cuyo desempeño las leyes requieren una habilitacion especial, será castigado con multas de cien á doscientos pesos" ó por el artículo 40 del Reglamento General de Policía Sanitaria, concebido en los términos siguientes: "Nadie podrá ejercer la medicina, la cirugía, ó cualquiera de sus ramas, si no ha prestado exámen de reválida en el modo y forma establecido en los artículos... y si no ha hecho inscribir su diploma y la autorizacion otorgada por el Consejo de Higiene Pública en la oficina de la primera autoridad civil local" complementado por el artículo 41 que dice: "Los contraventores á lo preceptuado en el artículo precedente serán castigados con una multa de cien pesos." En este caso de reincidencia la pena será una multa de "doscientos pesos" (Ley 5 de Junio de 1888). "No pueden ser mas terminantes las disposiciones del Reglamento de Policía Sanitaria que acaban de transcribirse, por las que se prohibe el ejercicio ilegal no solo de la medicina sino de cualquiera de sus ramos. Todos los medios de curacion que existen son "ramas de la medicina" y si esos medios fuesen secretos, no por eso dejarán de poseer ramas de las ciencias médicas.

Erróneamente se supone que el ejercicio de la medicina se reduce al empleo de elementos terapéuticos y que por consiguiente no recetando no existe semejante ejercicio. El ejercicio de la medicina no se limita á eso, pertenecen á sus dominios todos los demas medios cuyo empleo metódico y científico constituye un medio curativo, como ser la electricidad, hipnotismo, hidroterapia, masage, etc., etc.

Legalmente pues, Tránsito Lopez no puede ejercer el arte de curar, valiéndose de elementos terapéuticos ó de manipulaciones quirúrgicas. Luego si se valiera de esos medios, se haria pasible de las penas mencionadas en las disposiciones vigentes que se han transcrito.

Pero, Excmo. señor, si se examina el segundo extremo, dando crédito hipotéticamente á lo que asegura Lopez, esto es, que no da remedio alguno ó mejor que no emplea ningun elemento curativo, dedicándose como se dedica al arte de curar, tendria que aplicársele el artículo 380 del Código Penal, que dice: "El que con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida ú otros manejos ó artificios propios para engañar ó sorprender la buena fé indujere á alguno en error y se procurase de esa manera á sí mismo ó á un tercero un provecho indebido, con daño de otro, será castigado, á querella de parte, con prision de seis á nueve meses."

La razon, señor ministro, es obvia. Si Lopez no se vale de elemento alguno curativo, ni conocido, ni secreto, que para el caso es completamente indiferente, solo explota la credulidad de cierta clase de gente inclinada por lo comun, á dar crédito al empirismo y de ahí que al proceder en la forma que lo hace, comete el delito de estafa que la ley vigente condena.

Así, pues, de lo expuesto se deduce lógicamente que, bajo cualquier punto de vista que se considera la actitud asumida por Tránsito Lopez, éste se hace acreedor á una pena.

Las razones que militaron para imponer á Tránsito Lopez una multa de cien pesos y más tarde otra de doscientos por reincidente, persisten hoy y ese es el motivo por el cual el Consejo de Higiene no se vé en el caso de revocar las disposiciones adoptadas, sino de pedir á V. E. se digne tener á bien hacerlas cumplir por así corresponder en concepto de esta Corporacion.

Dejando evacuado el informe pedido por V. E., cúmpleme saludarlo con mi mayor consideracion.—*Arturo Berro—Juan L. Héguy.*

Renuncia—El médico supernumerario de policía de Nico Perez, doctor don Luis Le Bolteña, ha elevado al Consejo de Higiene renuncia de su puesto.

Utilizacion de la sangre—La oficina de Patentes de invenciones y de marcas de fábricas y de comercio, ha pasado á informe del Consejo de Higiene el expediente iniciado por don Jaime J. Johnstone, solicitando privilegio para un nuevo sistema destinado á la utilizacion de la sangre en la fabricacion del huano.

El cólera en España—Nuestro Cónsul General ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores un cablegrama, que ha sido pasado ayer á conocimiento del Consejo de Higiene Pública, y dice así:

Madrid, 27—Cólera va desapareciendo.

Incidente personal en el Politeama—Despues de terminado el segundo acto, en el corredor del fondo del Politeama se desarrolló anoche un incidente desagradable entre dos conocidos señores.

Primeramente tuvieron un ligero cambio de palabras y en seguida se aplicaron algunas trompadas. En vista de esto, se acercó á ellos un doctor á objeto de separarlos, viéndose en el caso de pegar dos bastonazos á uno de los contrincantes el cual cayó al suelo, con la frente ensangrentada.

Así terminó el incidente á que nos referimos y que produjo momentáneo tumulto en el teatro.

La policía, que no habia tomado cartas en el asunto, citó para hoy á los mencionados señores, que permanecian detenidos, en el despacho de la Jefatura á las 12 de hoy.

Los emigrantes del Brasil—*El Conciliador* de Maldonado de fecha 26 del corriente dice, refiriéndose á esos desgraciados:

De tránsito por esta ciudad han estado dias pasados seis individuos de nacionalidad italiana, que decian venir de Rio Grande huyendo de la espantosa miseria que allí reina y del mal trato que se les da á los inmigrantes, dirigiéndose para Montevideo donde esperaban encontrarse con numerosos compañeros que les habian precedido en la jornada.

Unos y otros recorren á pié la distancia que media entre uno y otro punto, viéndose obligados para poder proporcionarse el sustento, á recurrir á la caridad pública.

Al ver aquellos rostros demacrados, que revelan las penosas privaciones y hambre por que habrán atravesado, no puede uno menos que sentirse conmovido ante cuadro tan desconsolador.

La kleptomanía—Á propósito de esta enfermedad mental, ó sea la manía de robar, comprobada por la ciencia y en que acaba de fundar su sentencia absolutoria un Juez Municipal de París, referiremos dos casos de que fuimos testigos, acaecidos en el Durazno en la época en que era Jefe Político don Vicente M. Maciel.

Uno de ellos era un italiano, soltero, albañil, hombre todavía jóven y vigoroso, y cuya competencia en el oficio le permitia ganar holgadamente la vida. Pero aquel hombre que era probablemente kleptomano, no podia resistir á la tentacion del robo, por cuyo motivo ingresaba continuamente á la cárcel donde confesaba sin resistencia alguna su delito, manifestando que lo hacia impulsado por una fuerza misteriosa á que no podia sobreponerse.

Sus robos consistian en sustraccion de objetos de poco valor, que algunas veces regalaba, y como los castigos que se le imponian por la autoridad judicial no pasaban de algunos dias de prision, y se aburria de pasarlos de haragan en la cárcel, solicitaba permiso para ir á carpir la plaza donde podia disfrutar del sol y el aire libre y distraer sus ocios con aquella ocupacion que le grangeaba al mismo tiempo la buena voluntad de la policía, de que era constante parroquiano.

Concedido el permiso, iba el kleptomano con sus herramientas á la plaza, sin custodia de ningun género, pues no habia cuidado de que intentara escaparse, y de allí volvia al lugar de su prision, con una exactitud inglesa, á las horas de la comida y del descanso.

En tales condiciones, el preso era considerado como persona *de la casa*, y obsequiado con su racion de yerba y azúcar en recompensa del servicio que prestaba.

Cuando cumplia su condena reclamaba en seguida la libertad, que le era acordada previo un sermon para convencerlo de las ventajas que reportaria con olvidar el vicio de ratero y dedicarse al trabajo que le proporcionaba su oficio.

En aquel momento se daba por convencido y hasta se lamentaba amargamente de su desgracia, pero pocos dias despues volvia á ingresar á la cárcel por un nuevo robo que confesaba como el anterior.

El otro caso de kleptomanía lo vimos en un individuo de nacionalidad brasilero, de regular edad y que poseía alguna fortuna como hacendado del departamento.

Los robos que cometia eran de los comprendidos en el abigeato, y sus vecinos y parientes, á quienes elegia como víctimas, trataban de ocultarlos por no deshonrar al autor públicamente.

Hubo sin embargo uno de ellos que lo denunció á la justicia por el robo de un novillo, y con ese motivo fué conducido á la cárcel donde no tuvo inconveniente en declarar que era cierto.

Interrogado sobre los motivos que lo habian inducido á cometer tal delito, manifestó que lo hacia porque á pesar de tener bastante hacienda en su campo para carnear cuando necesitaba, no podia pasar la carne de los animales de su propiedad y le era indispensable robar los aganos para comeria con satisfaccion.

Que al proceder así no lo guiaba el lucro de los robos sino la necesidad de satisfacer aquella exigencia de la vida que era en él irresistible.

Esa declaracion la comprobaba con la oferta espontánea de satisfacer el importe del animal y la multa que se le impusiera como pena, y es de creerse que padeciera en efecto aquel hombre de la mania por el robo.

Otros casos como estos habrán pasado inapercibidos en la República, en razon de que la ciencia y la justicia no se habian preocupado de esa enfermedad moral que hoy es causa de estudio.

Tránsito público—Se ha dispuesto que la Direccion de Obras Municipales intime á la empresa del gas que en adelante deje paso libre al tránsito público por la calle Florida al Sur, en razon de que lo prohibe sin derecho alguno.

Hospital de Caridad—Octubre 28—Entraron: Cárlos Moreno, oriental, jornalero y Andrés Avelino, brasilero, cochero, ambos con heridas leves.

Licitacion para empedrado — La Direccion de Obras Municipales ha sido autorizada por la Junta para sacar á licitacion el empedrado de la calle conocida por de Nubel, que arranca de Agraciada y el camino Lucas Obes, así como sus transversales entre ésta y Agraciada.

El pliego de condiciones que servirá de base para la licitacion es el mismo que se formuló para el empedrado de las calles transversales á la cuchilla de Juan Fernandez.

Economías de cabo de vela—Ayer á la tarde el Inspector de Policías recorrió las Comisarías de esta capital, dando órden de que se sustituyeran los picos de gas que existian por lámparas de kerosene, pues se trata de hacer economías en la reparticion policial.

Creemos que al tomar esta determinacion se habrá procedido de acuerdo con el Ministerio de Gobierno.

En cuanto á la mala comida que se les da á los guardias civiles, probablemente tambien por economía, sigue lo mismo, pues se nos asegura que ayer tuvo que tirarse ésta en varias comisarías, porque era casi materialmente imposible comerla.

Ecos escolares—La Direccion General de I. Pública ha nombrado á don Enrique Rossi maestro interino de la escuela rural núm. 11 de Los Tamboreś, departamento de Tacuarembó, por renuncia que hizo de ese puesto don Elías Ugalde.

—Se ha señalado el dia de mañana para el exámen prévio de las señoritas Adriana Fregeiro y Carolina Forn, aspirantes á maestras normalistas, la primera procedente del departamento de Soriano y la segunda de la Florida, habiéndose designado al vocal de la Direccion señor Cañera para integrar la mesa examinadora, que la forman la señora Directora del Internato Nacional y el señor Inspector Nacional.

Pedradas misteriosas—Los vecinos del Convento de los Capuchinos se quejan de que hace algunos dias, en las primeras horas de la noche se arrojan á sus casas numerosas pedradas que ignoran de donde parten, y algunas de las cuales han dado en la persona de algunos transeuntes, entre los que se cita al coronel Carámbula.

Policía de Seguridad—Las pesquisas de la policía de seguridad, con el objeto de descubrir á los autores del robo de mercaderías hecho abordo del vapor inglés *Austrian* y de otros buques, siguen con buen éxito.

Anoche se logró capturar en uno de los muelles de la Aduana á otro estivador de nacionalidad griega, que resulta ser cómplice en el hecho.

En la pieza que ocupaba en una casa de inquilinato sita en la calle 25 de Agosto, se encontraron algunas piezas de género y pañuelos de seda que pertenecian á la carga del vapor *Austrian*.

Aun se está por dar caza al principal autor de este robo y el que efectuó el desembarque de las mercaderías burlando la vigilancia de los empleados del Resguardo.

Se supone que los contrabandistas hayan pasado sus artículos por las barracas de carbon que existen en la calle Piedras.

Rateros—Esta mañana fueron capturados en el mercado del Puerto dos menores que penetraron en uno de los puestos de verduras, en momentos que se hallaba ausente su dueño, y con un clavo forzaron la cerradura del cajon del mostrador, sustrayendo la suma de 10 pesos, que les fué encontrada en su poder.

Sigue el escándalo—Esta mañana fué necesaria la intervencion de la policía para impedir un escándalo frente á la puerta del curandero Tránsito Lopez, pues se hallaban aglomeradas mas de trescientas personas que pretendian entrar á un mismo tiempo y estaban á empellones y golpes, entorpeciendo el tránsito público.

José Fermin—Así se llama el peon que ayer fué herido en la estacion del ferrocarril Central del Uruguay, por una de la zorras que lo apretó contra una carretilla.

Fermin es de nacionalidad oriental, de 28 años de edad y de estado soltero.

Este desgraciado sigue en un estado bastante grave en el Hospital de Caridad.

Uniformes—Ayer le fueron entregados al Regimiento de Artillería de Plaza, los uniformes de verano, que bastante falta le hacian.

En libre plática—El mártes de la semana entrante serán puestos en libre plática los pasajeros del vapor italiano *América* que se hallan en cuarentena en el lazareto de la Isla de Flores.

Esta mañana salió la ballenera *Taslimán* conduciendo víveres, que se habian solicitado de aquella Isla.

Guerra á los canes — Esta mañana se repartió á todas las comisarías una buena cantidad de píldoras de estrignina, para la matanza de los perros que pululan por la ciudad.

Veremos si esta vez los avisos oficiales no resultan *engaña-pichanga*.

Al fin—En la semana entrante empezará á prestar sus servicios el nuevo vaporcito de la Comandancia General de Marina, que ha concluido de refaccionarse.

Entrará á reemplazar al vapor *Rayo*, que va á ser, á su vez, refaccionado completamente.

Vapor á la vista—De la Isla de Flores se comunicó á la Comandancia General de Marina, que quedaba á la vista á las 10 1/2 a. m. un vapor de nacionalidad ingles.

Suceso desgraciado—Transitaba ayer por la calle Colonia guiando una jardinera Miguel Demaestri, cuando debido á un descuido tuvo la desgracia de caerse del pescante, pasándole una de las ruedas por sobre el cuerpo, fracturándole tres costillas.

En seguida fué recogido por varios vecinos que lo condujeron á una botica inmediata, en donde se le hizo la primer cura, siendo luego pasado al Hospital de Caridad.

Nombramiento—Con fecha de ayer ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda, la propuesta hecha por la Direccion General de Aduanas, á favor de don Eleuterio Ramos Barangot, para desempeñar el puesto de 1er. guarda almacen del depósito núm. 4 del muelle Artigas, en reemplazo del señor Marin que renunció.

Se espera—En la semana entrante es esperado en ésta de regreso de su viaje al litoral el señor Gradin, Director General de Aduanas.

Noticias policiales—El comisario de la 6.a seccion remitió á la Jefatura Política á dos individuos por promover escándalo.

—El del Mercado Central á un sujeto que en completo estado de ebriedad promovió barrullo.

—El de la 7.a á un sujeto que penetró al cuarto que ocupa don Luis Lasaga en una casa sita en la calle Mal Abrigo núm. 49, en momentos que éste se hallaba ausente, y le sustrajo un reloj de plata.

—El de la 6.a á un sujeto por haber penetrado clandestinamente á la casa de don Juan M. Noguez, sita en la calle Miguelete, ignorándose con que intenciones.

En poder del detenido se encontró un revólver cargado.

—El de la 7.a un individuo que penetró á la habitacion que ocupa Celia Pereyra sita en las Tres Cruces, y le dió de golpes promoviendo escándalo.

—El de la 4.a á un menor por expender números de loterías extranjeras.

—El de la 1.a á dos mujeres y un individuo que se encontraban en el tambo sito en la calle Alzaibar núm. 79, trabándose repentinamente en pelea las dos primeras, resultando ámbas con heridas en la cara y una de ellas con una contusion en la cabeza que le produjo con un palo el sujeto que se encontraba en su compañía.

—El mismo dió cuenta que falleció sin asistencia médica en la casa calle Patagones núm. 85, la menor Juana Sabina Castro.

—El mismo remitió á una mujer por suponerla demente.

—Las autoridades del departamento de Flores á un individuo atacado de demencia.

—El Comisario de la Union á una mujer por escándalo.

—La Cárcel Penitenciaria á un procesado para ser llevado al Departamento de Rio Negro, á fin de ser puesto á disposicion del Juez Departamental de aquella localidad.

Sumario—El Inspector de Policías, comandante Pedragosa, ha sido encargado de levantar el sumario respectivo al comisario de la 5.a seccion don Salvador Larrobla, con motivo de las denuncias hechas por la prensa contra ese funcionario, sobre el incidente en que fué protagonista el general Belen.

Embarcacion en peligro—Esta mañana se recibió en la Comandancia General de Marina un telegrama de la Isla de Flores, en que se dá cuenta, que habiendo anclado frente á aquella Isla el vapor inglés *Iberia*, desprendió una de sus embarcaciones á fin de dar aviso de su llegada, y que debido á la fuerte marejada y viento que reinaba fué llevada dicha embarcacion para afuera por la corriente, perdiéndose de vista, pues les era imposible á los tres hombres que la tripulaban contrarestar la fuerza de la corriente.

En vista de esto se dispuso enseguida que saliera el vaporcito *Nereida* en auxilio de aquellos desgraciados, lo que efectuó á los pocos instantes, ignorándose aun la suerte que hayan tenido.

El señor Casey—En el vapor inglés *Apolo* llegó esta mañana con procedencia de Buenos Aires, este señor, presidente de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.

Otra desgracia—El cochero Andrés Avelino que guiaba anoche un carruaje por la calle Agraciada, tuvo la desgracia de que se asustaran los caballos y de caerse del pescante al pretender sujetarlos, causándose una contusion en la cabeza.

Riña—En un almacen sito en la seccion del Pantanoso, se trabaron ayer en pelea los menores Miguel Montero y Cárlos Moreno, resultando este último con una puñalada en el brazo izquierdo.

Advertida la autoridad de lo ocurrido, redujo á prision al heridor, pasando al herido al Hospital de Caridad.

En observacion—Ha sido sometida á ocho dias de observacion sanitaria la goleta española *Cármen*, llegada hoy á este puerto con procedencia de Barcelona.

Á su puesto—Parte en la semana entrante con destino á Rio Negro, el Jefe Político de ese departamento señor Batlle y Ordoñez, que por asuntos de servicio se encuentra en ésta.

Comerciales—Al Juzgado de Comercio de 2.o turno á cargo del doctor Garzon, se han presentado los señores Antonio Paz y José Bonasso, solitando el primero título de corredor y balanceador público y el segundo título de corredor y rematador.

Asaltos—En el "Tiro y Gimnasio Montevideano" se efectuará mañana una fiesta organizada entre sus socios.

Habrá asaltos de florete, sable y palo.

No se encuentra—Apesar de las diligencias hechas por la autoridad, aun no ha sido posible, dar con el paradero del jóven Luis Labourguette, que ha desaparecido de la casa de su familia.

Fiesta—La Comision de Caridad y Beneficencia, ha pasado una nota á la Jefatura Política comunicándole que el 1.o del entrante mes de Noviembre se efectuará una fiesta en el Asilo de Expósitos y Huérfanos con motivo de la inauguracion de la capilla que en ese establecimiento se ha construido últimamente.

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las dos de la tarde:

Domingo D'Angelo, oriental, 10 meses, gastro interitis aguda, calle Cerro Largo núm. 365.

Catalina Samayna, oriental, 82 años, soltera, neoplasma maligno del exófago, calle Tacuarembó número 210.

Pantaleon Almada, oriental, 53 años, viudo, pulmonía, calle Guaviyú núm. 60.

Juana Sabina, oriental, 2 meses, bronco neumonía, calle Patagones núm. 89.

Lorenzo Botta, italiano, 42 años, casado, vicio cardiaco, calle Tacuarembó núm. 20.

María de Becaras, francesa, 75 años, casada, bronco pneumonía doble, Hospital de Caridad.

Metálico—Llegado por el *Apolo*, procedente de Buenos Aires:

125 pesos para M. Gaillot, 30 para E. Saavedra, 4.000 para M. de Espada; y 1.000 para B. Tejada.

En la Bolsa—Las acciones del Banco Nacional han experimentado alza, habiendo abierto á 37 1/2; pero al cerrar la primera rueda declinaron á 36 1/2.

Atribúyese esta suba á una dificultad, que se supone será arreglada honorablemente.

Otros valores, sin novedad.

Nuevo Politeama—Regular concurrencia y éxito *idem* alcanzó anoche la pieza *Il Signor Lecocq*, sacada de la conocidísima novela homónima de Gaboriau. El interés del drama, es realmente inferior al de la novela.

En cuanto á la ejecucion ha sido buena, no solamente por parte del comendador Novelli, que dió una magistral interpretacion al rol principal, sino tambien por la de sus compañeros, quienes trabajaron con empeño, sobresaliendo entre ellos y siendo justamente aplaudidas las señoras Novelli *(Berta)* y Fortuzzi *(Lorenza)* y el señor Bonafini (Síndaco de Orcival).

La funcion acabó, como de costumbre, á una hora harto avanzada, con la conocida petipieza *Una tasa de thé*.

Para mañana una novedad que hemos oido ponderar bastante, á saber, la comedia titulada *Los dos mellizos*.

Es con sumo placer que el público leyó anoche el aviso comunicándole que la empresa de la compañía Novelli ha adherido al deseo que le manifestaron muchos aficionados y abrió un segundo abono de otras diez funciones que empezará el mártes 4 de Noviembre, y en el cual se darán entre otras las producciones: *Kean, Otelo, Cocodrilo* de Sardou (nueva para Montevideo) *Nerone, Santarellina, Drama Nuevo, Luigi XI, Morte civile, Bebé, Adriana de Lecouvrieur* y varios monólogos y petipiezas.

Los que, como nosotros, admiran el excepcional talento artístico de Ermete Novelli, no pueden menos de felicitarse de verlo trabajar por mas tiempo del que se creia en el *Nuevo Politeama*.—*Delta*

El "Iberia"—Ha llegado hoy á este puerto el vapor inglés *Iberia*, en viaje de Europa al Pacífico.

Agradecimiento—La viuda y demás deudos del malogrado Mateo Mautone, agradecen desde lo íntimo del alma á todas las personas que se han adherido á su duelo, así como á las que desde aquel infausto dia hasta hoy no han cesado de prodigarles todos los consuelos para sobrellevar con cristiana resignacion el terrible golpe que ha llenado de luto un hogar hasta ayer tranquilo y feliz.

Canteras de mármol—Escriben de Minas:

"Procedentes de la capital han llegado ayer los señores don Juan A. Smith, gerente del Sindicato que explotará las canteras de mármol próximas á esta ciudad y el ingeniero mecánico Otto Franke, bajo cuya direccion se colocarán las máquinas y poderosos motores que expresamente ha hecho traer de Alemania el Sindicato, los que ya están aquí.

Para el efecto se está construyendo con solidez irreprochable un galpon de doce metros por treinta, en el que se colocarán las máquinas principales. Tambien se construirán otros para talleres de herrería, carpintería etc.

Tendremos, pues, dentro de breve tiempo, un establecimiento montado con arreglo á los últimos adelantos de la industria y quizá el primero en su género en la América del Sur, porque como materia prima cuenta con una abundancia y riqueza de mármoles de todos los gustos y colores capaces de rivalizar con los mas reputados del mundo por la finura y docilidad que ofrecen para la elaboracion, segun el competente dictámen del ingeniero de la Compañía, cuyos informes son cada dia mas favorables."

Don Florencio Varela—Buenos Aires, Octubre 28—En el taller del escultor Fosca, se verificó anoche el moldaje del busto en bronce de Florencio Varela, encomendado á dicho artista por uno de los hijos de la ilustre víctima, y que será colocado, como se sabe, en la biblioteca pública de Montevideo.

Asistieron á la operacion los señores Rufino, Horacio y Luis V. Varela, Juan Cruz Varela Castex Cárlos, Miguel y Horacio Beccar Varela y Rufino Varela Ortiz.

El señor Fosca habia adornado su morada con flores y guirnaldas, destacándose en una de las paredes del patio las iniciales F. V. formadas con flores.

La fundicion del metal, que duró 3 horas, empezó á las 8 de la noche.

La operacion se hizo por un sistema casi abandonado en el dia, el moldaje á cera perdida, al cual se deben las obras maestras de los artistas del Renacimiento.

Vaciado el metal en el molde enterrado en el suelo, uno de los obreros dejó caer en el orificio que habia dado paso al bronce en fusion, una cantidad de pétalos de rosa que, al quemarse, produjeron un aroma agradable.

En seguida se vertió una botella de champagne sobre el molde y el escultor Fosca lanzó un viva á Florencio Varela, en medio de los hurras de sus operarios.

El señor Rufino Varela gratificó con la suma de 100 pesos á los obreros que habian intervenido en la operacion.

Extraido y quebrado el molde apareció el busto caliente aun, que fué llevado á la sala y colocado sobre un pedestal, despues de habérsele despojado de las escorias que lo cubrian.

El moldaje fué hecho con éxito satisfactorio, y en cuanto al parecido del busto ejecutado por el señor Fosca *d'aprés* un retrato al óleo, segun algunos miembros de la familia Varela es exacto, mientras que segun otros deja algo que desear.

Léase esto—EMPRESA COLONIZADORA—NUESTRAS TIERRAS EN LA MÁRGEN DEL URUGUAY—*El Amigo del Pueblo* de Concordia, ha publicado interesantes párrafos de una carta que un caballero aleman residente allí ha recibido del doctor Lowenthal y que se refieren á la gran empresa de colonizacion é introduccion de quinientos mil inmigrantes rusos, de que se ha venido hablando en estos últimos dias. El doctor Lowenthal, que es comisionado del baron Hirsch, dice en su carta:

"Las zonas á que daré preferencia para colonizarlas son en las provincias de Corrientes y Entre-Rios: las que se encuentren cerca del rio Uruguay, principalmente; entre Monte-Caseros y Santo Tomé en la primera, y las de Monte-Caseros al sud, en toda la cuenca del citado rio, en la segunda.

"Tambien me gustaria encontrar campos sobre el rio Paraná, siempre que no se hallen más al norte de Bella Vista.

"Los campos que compraré con preferencia son aquellos que tengan rios navegables ó puertos cercanos á seis, ocho ó diez leguas.

"Lo que necesitamos son tierras buenas, inmejorables para la agricultura, de buen clima, con medios de comunicaciones rápidas ó próximas á vias férreas, para así dar cómoda y fácil salida por las vias á los productos de los centros agrícolas que formaremos.

"Tengo, sin embargo, que advertirle que nos es indiferente comprar esos campos en el Estado Oriental siempre que se encuentren en la region bañada por el rio Uruguay y con fáciles medios de exportacion, como tengo tambien que advertirle que las operaciones se harán al contado, despues de un exámen prolijo y serio de los campos propuestos en venta, pues V. no debe olvidar que las tierras no son destinadas á la especulacion, sinó para ser entregadas inmediatamente á la agricultura.

"Trate, pues, V. en seguida de mandarme propuestas á la ciudad de Buenos Aires, donde llegaré el 15 de Noviembre próximo.

"Le advierto que trataré con preferencia las primeras que reciba, porque quiero realizar mi comision *sin pérdida de tiempo*."

Un negocio escandaloso—TERRENOS VENDIDOS TRES VECES AL ESTADO—UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NACIONALES—Escriben de La Plata (Buenos Aires): Están saliendo á luz ciertos negocios que se han efectuado en administraciones anteriores.

El *negocium* de que se trata, se refiere tambien á los célebres terrenos anegadizos de la Ensenada, los que han sido vendidos tres veces al Estado (su legítimo dueño) en un mismo año, en la enorme suma de un *millon trescientos ochenta y cinco mil, doscientos cincuenta pesos m/n*.

Hé aquí ahora la resolucion dictada por el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Sr. Luis A. Huergo, en el asunto de que nos ocupamos:

La Plata, Octubre 27 de 1890—Necesitando este Ministerio mayor conocimiento respecto á los terrenos de propiedad fiscal próximos al canal Este de las obras del puerto, para poder formar juicio sobre la bondad de la propuesta del señor Manuel H. Langenheim, pues sin él el Gobierno no pueda tener conciencia de lo que concederia, ni el proponente darse cuenta de lo que solicita, y resultando de los anteriores informes:

1.° Que dentro de los terrenos de propiedad pública que forman el ejido del pueblo de la Ensenada, el Gobierno ha comprado, de un título llamado de Durañona, á D. Pedro M. Espinosa en 2 de Abril de 1886, un terreno de 5 455 metros de frente con mas de 8.400 metros de fondo, por la cantidad de 300,000 pesos m/n.

2.° Que el Gobierno volvió á expropiar en 14 de Junio de 1886 el mismo terreno al mismo vendedor por la cantidad de 250 000 pesos m/n.

FOLLETIN

FOR EVER!

(DEL ITALIANO)

..... no os obstineis en engañarme. ¿Acaso no me creeis ya?

—¿Ella?..... ¿No quererle ella?..... ¡Pobrecilla, si hubiera podido se hubiera abrazado estrechamente á su cuello, cubriendo de besos aquellos ojos que sabian mirarla con tanta ternura!

—¡Vos siempre buena! continuaba el inconsciente [illegible]tador. ¿Sereis hoy implacable?

—Ya os he dicho, conde, lo que debeis repetir á mi marido.

La duquesa de Eleda habia tornado á ser de hielo: la emocion, las lágrimas habian cesado repentinamente, pero nunca como entonces habia comprendido la necesidad de huir.

¿Quién comprende á las mujeres? pensaba el abogado de aquella causa perdida, volviendo á su casa con las orejas bajas. Ayer parecia una hermana mia y hoy no me puede sufrir.

Si hubiera sido una verdadera amiga, no hubiera hecho tanto misterio ni estado tan altiva. Verdaderamente, en conjunto parecia muy ofendida, pero no estaba muy afectada. ¿Será que tenga ella tambien más orgullo que corazon?

¡Sermon perdido! dijo Próspero Anatolio cuando le vió entrar con una cara que no dejaba esperar nada bueno. Próspero entonces fingia bastante bien [illegible]; pero habia estado esperándole con el corazon lleno de mil sospechas y de mil inquietudes. Veia poco á poco su imprudencia más grave y el riesgo cada vez mayor. Comenzaba á dudar de la lealtad de su amigo; estaba menos seguro de la fidelidad de su mujer; hubo un momento en que pensó sorprenderlos en su conversacion, y sin duda lo hubiera hecho si se hubiera tardado más en volver.

—Derrota en toda la línea.

—¿Cómo te ha recibido?

—Me ha recibido tratándome de una manera, con una actitud casi desconfiada, que aumentaba casi lo escabroso del asunto.

—¿Al menos la has hablado?

—Sí; he empezado; pero ella no me ha dejado continuar, diciéndome, en una palabra, que no llegaremos nunca á entendernos los tres si tú no me dices, siempre que en conciencia creas que lo puedes hacer, el motivo, el verdadero motivo que la ha obligado á tomar esa resolucion; que por lo demás, nada tiene que perdonarte, etc., etc.

—¡Ah! ¡Ah! ¡Perfectamente! Y á pesar suyo, Próspero Anatolio se puso encarnado hasta lo blanco de los ojos.

—Dime la verdad, ¿Hay en esto algo que tú no me hayas contado?

—¿Qué ha de haber? Pretextos, ¡invenciones! ¿No sabes que cuando las mujeres se ponen á representar una comedia pueden dar puntos á Torelli. (Torelli estaba entonces de moda). Te doy entretanto las gracias, continuó el duque, desde lo mas profundo de mi corazon, por la molestia que te has tomado. Eres testigo de que yo queria usar la dulzura, la persuasion; pero viendo que con esto no consigo mi intento, cambiaré de método. De todos modos, el amo soy yo.

—No olvides tampoco que tú para con tu mujer no tienes razon.

—¿Quién lo dice?

—Todos dicen que tú.....

—¿Quién lo sabe?

—Nadie.

—¿Entonces son calumnias?

—Calumnias si quieres; pero ciertas cosas si no deben hacerse, es peor dejar que se crean.

No obstante todas las protestas, las amenazas, la cólera de Próspero Anatolio, su mujer salió al dia siguiente para Santo Fiore, sola con Lala y con miss Dill; y él, aunque contra su voluntad esta vez, debia volver á hacer vida de soltero.

—No, esa mujer no me ha amado nunca, como no ama al otro, como no amará jamás á nadie, ni á un santo que quisiera condenarse por ella. No tiene sangre en las venas; no tiene más que orgullo, pensaba el duque de Eleda la primera noche que se encontró solo en el amplio lecho matrimonial, cuando no podia conciliar el sueño. Inquieto, perdido en aquel laberinto de encajes y de mantas, se dejó invadir por un sentimiento de melancolía; en aquel silencio molesto la cabaletta de Ernani, cantada por un borracho, le fué en un principio agradable, como una voz amiga que le consolase en su aislamiento, y despues le vinieron sabidos, teniendo envidia á aquella alegría vulgar y despreocupada. Entonces encogiéndose, se cubrió la cabeza con las mantas, y al verse allí solo, sentia frio. Pero acurrucado en el tálamo desierto, á medida que entraba en calor su cuerpo, se enardecia tambien su fantasía y cruzaban por ella pensamientos mas suaves acerca de su mujer; él mismo se veia obligado á reconocerlo; en aquella mujer se revelaba un carácter singular. ¡Cuánto orgullo, cuanta dignidad, cuanta firmeza! ¡Cuánto le habrian envidiado todos si aquella mujer hubiera podido amarle!..... una mujer tan agradable y tan extraordinaria! En los últimos dias, el dolor que ella queria ocultar, la habia puesto aun más pálida, aun más bella. Sus ojazos hundidos estaban rodeados de un tinto azul oscuro, que revelaba angustiosas vigilias y lágrimas, que en vano ocultaba...... Rojos los lábios, los hermosos cabellos desordenados......y el pobre marido, que la veia dibujarse viva en su pensamiento, en todo el desórden de su encantadora persona, sentia que los nervios le martillaban atormentado por tentaciones angustiosas.

Y pensar que aquella mujer habia sido suya en aquel mismo lecho, á su lado; pero entonces, ciego ante tanta belleza, atraido por seducciones vulgares habia descuidado toda aquella riqueza de voluptuosidad y pasion, y hoy, hoy que comprendia su valor, la habia perdido para siempre. ¿Para siempre?...... Ante esta idea creyó que se ahogaba. Despidió con violencia las mantas de su pecho, y apoyándose en los codos, se incorporó; miró al rededor, balbuceó sin quererlo el nombre de ella, y volviendo bruscamente la cabeza, se fijó como ébrio en la parte de cama que ella debia ocupar. Y allí donde otras veces vió la cubierta temblar de vida, modelándose en encantadoras curvas, la encontraba ahora desanimada, tendida, con una regularidad desoladora, anunciando el vacío. La hornacina no contenia ya su estatua.

Le parecia verla aun tan bella en aquel desórden, del cual tenia él tambien su parte de culpa. Cuando la primera luz de la mañana entraba por las rendijas, él tenia la costumbre de despertar y espiaba á la adorada durmiente: porque aun cuando Próspero no estaba entonces enamorado, era un hombre, y todo hombre, al lado de una mujer bellísima, tiene al menos el sentimiento... del arte. Los cabellos rubios sueltos cubrian casi toda la almohada, dibujándose en caprichosos bucles alrededor del cuello y de los hombros medio desnudos. La boca húmeda, las mejillas sonrosadas por una suavísima traspiracion.... Recordaba aun aquel seno turgente y candidísimo que, orgulloso de sí mismo, se levantaba á cada movimiento de respiracion. Vencido por la seduccion de aquellos recuerdos, Próspero Anatolio cerró los ojos, y plegándose donde lo arrastraba su imaginacion exaltada, repitió el acto con que acostumbraba á despertar á su jóven esposa. Con un soplo ligerísimo solia agitar primero los cabellos de su frente, despues los rebeldes rizos, que se torcian multiplicándose sobre la nuca; acariciaba con un soplo aquella boca entreabierta, fresca, sonriente, aquel seno, en el que palpitaba la juventud; y presa siempre de la incitante vision, la vió una vez mas moverse con un ligero temblor, abrir los ojos, mirarle entre sueños; la vió ruborizarse, sonreir, dar un grito como una niña, y luego estrecharle ruborosa con sus bellísimos brazos, escondiendo la cabeza en su pecho; cubriendo su rostro con una onda de cabellos. María lo habia abandonado para siempre.

Presa de aquellos deseos enloquecedores, Anatolio se revolvió iracundo en el lecho, y acabó por acurrucarse, donde deseaba hallar á su mujer; la mujer no estaba; pero las sábanas, las mantas, toda aquella parte del lecho, en una palabra, exhalaban aun el perfume de su carne..... un perfume caliente, dulce, embriagador, que lo habia sumido con secretas fascinaciones en aquel frenesí voluptuoso. Anhelante, febril, estrechó entonces contra su velludo pecho la almohada de su mujer; la besó, la mordió, y balbuceó: ¡Dios mío! ¡Qué desgraciado soy!

X

El viaje desde Florencia á Santo Fiore dura de 15 á 16 horas, sin contar los retrasos inevitables en la mala estacion.

Aquel año habia nevado mucho; pero, quién piensa en la nieve cuando se halla en un teatro en las melodías de Rossini, Donizzetti, ó durante las fuertes emociones de un drama de Dumas ó de Sardou? ¿Quién la recuerda en los giros de un baile vivo, animado, en esas salas donde el invierno, como Vertumno parece que se rejuvenece tibio y perfumado, entre la luz, los espejos, los tapices, las gasas y las flores? ¿Y luego en una ciudad, y particularmente en Florencia, donde la nieve es una rareza, donde los barrenderos, los carruajes, el vaiven de la multitud, hacen que desaparezca apenas cae?

El dia elegido por María para su marcha gozaba Florencia, más alegre que de ordinario, de una temperatura primaveral, don con que el sol la obsequia algunas veces aun en el mes de Febrero.

Pero cuando la locomotora salió envuelta en humo del espacioso anden de la estacion, donde el incesante rumor de una muchedumbre que rebosaba vida daba el último adios á los viajeros, cuando aquel mónstruo de hierro, nuevo Mefistófeles, lanzó su silbido, y saludando...

,,,,,, los valles
poblados de casitas y de olivos,

subió rugiendo, y bajó despues por el declive opuesto, el Apenino, entonces con áspera rapidez, desde el jóven Oriente, tibio y perfumado, al frio y á los hielos de la vieja Siberia.

¡Qué aburrimiento, lectora mia, qué aburrimiento y cuanta nieve!... Aquella sábana uniforme, blanquísima, atormentaba la vista y helaba la imaginacion. Corriendo por aquel piélago muerto y helado, se padecia la ansiedad del náufrago. No se veia un tronco ni una piedra que rompiese aquella uniformidad monótona y desoladora. Á lo lejos, perdidas en los campos, casas que habian cerrado el frio y la miseria, cuyas paredes hacia aparecer más tristes el reflejo de la nieve, parecian desiertas. Los árboles, secos, desnudos, grisáceos, sin una rama verde, semejaban inmensos esqueletos que maldecian enmedio de aquel vasto desierto. No se veia á lo lejos el cielo; ni el perfil de una montaña, ni una poblacion agrupada bajo un antiguo castillo ó junto á un moderno campanario alegraban el paisaje. Una niebla densa y húmeda cerraba el horizonte, y la locomotora parecia correr á precipitarse en el vacío.

—¡Qué frio! ¡Qué frio!... y qué tristeza.

¿No te parece, lectora mia, que si te hubieras hallado en lugar de la duquesa de Eleda durante aquellas doce horas, hubieras cambiado de opinion, y á trueque de volver á Florencia, á las *Cascinas*, te hubieras reconciliado hasta con tu marido?... María, por el contrario, permaneció firme en su propósito. No tuvo una sola duda, ni un instante de arrepentimiento, y hasta la expresion de su fisonomía no reveló nunca el esfuerzo de su sacrificio. Pero... como he dicho siempre, aquella mujer era una excepcion, y copiando del natural, se pinta á veces lo inverosímil.

Tambien Lala, la pobrecilla, lo soportaba con resignacion. Despues de haber llorado desesperadamente al abandonar á su padre, en la primer estacion empezó á reir, en la segunda á comer, y en la tercera se durmió profundamente.

La que murmuraba, la que hubiera vuelto atras, aun haciendo el camino á pié, la que no podia explicarse aquel capricho de la duquesa, era miss Dill.

Miss Dill, completamente envuelta en su abrigo, con anteojos verdes, para evitar los reflejos de la nieve, seca, amarillenta, acurrucada, sepultada en *plaids* chupaba *mandarinas* y tragaba bilis. Tambien miss Dill concluyó por dormirse como Lala; y cuando á la hora de comer la despertó el estómago vacío, soñaba que era ella la dueña, María la institutriz, y que se vengaba maltratándola sin piedad. Nuestra fugitiva, en cambio, no durmió ni un minuto durante el larguísimo viaje. Inmóvil, con la cabeza baja y la vista fija en la ventanilla del coche, parecia absorta; pero el objeto que miraba con tanto amor debia estar dentro de su imaginacion, porque hacia mucho tiempo que no se cuidaba ya de quitar con su fino pañuelo la densa humedad que empañaba los cristales.

Una imágen, cara á su corazon, veloz, incansable, la seguia en su fuga; ella corria precipitadamente y vacilaba por las sacudidas y los movimientos rápidos del tren, pero no conseguia huir por completo. Aunque fatigada la hermosa pensativa, estaba tranquila y sonriente. La batalla habia terminado. Despues de muchos dias, despues de noches de insomnio y de lágrimas, encontraba finalmente una hora de paz.

Sometida, resignada, ¿no habia hecho lo que el deber la exigia? La pasion, que serpenteaba hirviente en sus venas, habia sido sofocada; el hombre á quien ella amaba tanto, por quien todo lo habia sacrificado, la habia visto fria y orgullosa; huia el peligro, y no ocultaba nada á su marido...; no era una elegida del cielo, era una pobre mujer; ¿qué mas hubiera podido hacer?... ¿Debia, acaso abrirse el pecho con sus propias manos para arrancarse el corazon? No; Dios ha impuesto á la criatura la obligacion de vivir, y la vida para ella era su amor. ¿Cómo, por qué obstinarse en una lucha desigual, de la voluntad contra el pensamiento? Aquel afecto no le aconsejó nunca una culpa, no dejó tras de sí un remordimiento. María salia intacta del incendio como el amianto; no sufria la humillacion, el abatimiento de los que caen, sino que en su conciencia se enseñoreaba el orgullo santo de la victoria; ¿así, pues?..... ¡Así, pues, por qué combatir aún, combatir siempre, apararse por lo que era imposible, cuando ya sola, lejos del peligro, segura de sí misma, podria descansar serena, entregarse á las amadas fantasías de su imaginacion? ¡Oh! Habia comprado muy cara aquella hora de paz y de consuelo, á la que se entregó en cuerpo y alma. Entonces cerró los ojos, cruzó las manos sobre las rodillas; y como si un velo místico la hubiera separado del mundo, se reconcentró en sí misma.

Los sentidos habian sido derrotados, y si volvieran al asalto, serian siempre vencidos. El hombre que se habia hecho dueño de ella, no servia mas que para dar cuerpo á la imágen adorada de sus sueños; el amor no era sangre y carne, era pensamiento; María, poética, casta, virtuosa, lo habia *idealizado*.

Será muy triste la vida sin un cambio de efectos siempre lejos del ser amado, siempre sola; pero encontrará en ella alegrías profundas, verdaderas, inesperadas. Olvidar no hubiera podido, ni querido entonces, ni nunca; pero aquel nuevo bautismo lo recibia resignada y de buena voluntad.

Solo así no era culpa el amor, sino virtud; no era debilidad, sino fuerza sublime; divinidad secreta, purísima, no tormento y peligro, sino ayuda y consuelo.

XI

Santo Fiore es una aldea del *bajo paduano*; un pueblecillo de figura regular, en el cual se cruzan 10 ó 12 callejas mas ó menos desiertas.

No hay colinas á su alrededor, y las montañas se pierden allá, á lo lejos, en el horizonte.

No es un pais que pueda enamorar á un pintor ó á un poeta; he oido, sin embargo, á personas inteligentes en materia de campo, declarar que preferirian á ojos cerrados una posesion en aquel sitio, á cualquier quinta de la playa de Génova. Cuestion de gusto... y de algo mas. Sus habitantes, como no tienen que luchar ni con el hambre ni con el ócio forzado, son buenos, activos, inteligentes.

Santo Fiore era el feudo de los condes de este nombre, y aun hoy, á pesar de la Constitucion del reino, la autoridad de la antigua dinastía tiene profundas raices en el pueblo. En vez de regirlo con el tricornio de los carabineros, los condes de Santo Fiore usaban dos medios, el pan y el trabajo. Su gobierno no tenia solamente un ministerio, el ministerio de la *beneficencia*, un ministerio que no padecia *crisis* ¡felices ellos, mientras durasen las cosas de este modo!

Cuando murió el conde Juan, padre de María, su hermano Eriprando abandonó á Borghinano, y estableció su domicilio habitual en el castillo (así lo llamaba) de su pupila, continuando en él aquella filantropía señoril, por la cual hacia siglos era bendecida la noble familia del conde. Pero demasiado pronto para aquellos campesinos, María se casó; el conde volvió para siempre á la ciudad, y entonces Santo Fiore quedó bajo la jurisdiccion de un administrador, el cual, como era natural, no podia ser tan pródigo de buenas obras como los amos.

De todo esto es fácil colegir con cuanto placer fué acogida María á su regreso. La recibieron con una verdadera fiesta de pueblo, una de esas fiestas espontáneas, sinceras, expansivas, en las que no hay policías disfrazados que dan la señal de los vivas, en las que el telégrafo no multiplica las llamadas al balcon, y en las que, por último, el inspector de policía no teme que el secretario del gobierno venga á saber por las censuras del gobernador que el ministro consideró aquel entusiasmo inferior á lo ordenado.

María habia sido recibida en la estacion por el párroco, el alcalde que era un colono suyo, por los ricos y pobres del pueblo y mientras subia al carruaje, que fué de su abuelo, todos querian saludarla, agasajaban á Lala que sabia tomar cierto aire de superioridad, y trataban de estrechar la mano de miss Dill, á la cual no habian visto nunca, y que respondia con gestos, apreciando en sus sentimientos de inglesa, como de muy mal gusto aquellas demostraciones.

El cochero, vestido con la antigua librea, no era el auriga soberbio, estirado, seco, pretencioso, que anuncia desde el pescante el orgullo de quien va en el coche; era un viejecillo alegre, limpio, vigoroso, que servia desde el matrimonio del conde Juan y habia visto nacer á María. Tambien éste, que habia vivido siempre en Santo Fiore, contento como unas pascuas con el inesperado acontecimiento, llevaba los caballos á un trotecito corto, guiñando al paso á los conocidos que veia en las ventanas, como diciéndoles: Está aquí, ha venido, ha vuelto por fin la señorita.... María habia podido crecer, casarse y tener hijos, y el buen hombre la llamaba aún, como la habia llamado siempre, la señorita. Y esto no solo por una delicada consideracion que aquel corazon honrado guardaba á la difunta condesa, madre de María, sino que en el rudo afecto del antiguo criado, aun muerta era siempre el ama, la buena señora que gobernaba desde el cielo aquella casa.

Luisa y Lorenzo venian detrás en otro carruaje, ambos destrozando un toscano *sui generis*, con el mayordomo que los miraba con admiracion y casi con respeto.

En las paredes habian sido pegados en papeles encarnados, verdes y amarillos, como los anuncios de los teatros, madrigales y sonetos compuestos por el hijo del secretario del Ayuntamiento, un muchacho *muy listo* que habia terminado la segunda enseñanza en la ciudad cercana. Por la noche la música de los aficionados tocó en el pórtico de la quinta el *Miserere del Trovador*, un coro del *Nabucco*, la *Stella confidente* y... qué aburrimiento, ¿verdad, amable lectora?

Por lo demás, despues de aquel bullicio de un dia, no podian hacerse grandes ilusiones acerca de los atractivos de Santo Fiore. Los habitantes del pueblecillo no podian ciertamente ofrecer á María un elemento para las tertulias agradables y las confianzas

A propósito de este personaje circulan una infinidad de anécdotas. En Belgrado se cuenta que es imposible ver á ese diplomático antes de haberse desayunado.

Cierto dia, uno de los regentes, el señor Touchanovitch, fué á visitarle. Hallóle que se estaba deshaciendo en lágrimas.

—¿Qué os sucede, excelencia?—le preguntó el regente lleno de compasion.

—¡Se ha muerto mi abuela!—contestóle el diplomático sollozando.

—El mundo es un valle de lágrimas.... Es un trance el de la muerte para todos inevitable....

—¡No, no! Si no es eso, exclamó el interlocutor. Si yo lloro porque mi abuela se murió antes de mi nacimiento, y no he tenido la dicha de poderla conocer.

Otra vez fué llamado para que acudiera inmediatamente al cuarto de la reina Natalia, que tenia graves asuntos que comunicarle. Imposible dejar de acudir. Pero el diplomático se presentó ante la reina es un estado lastimoso.

A fuerza de voluntad se mantuvo bien por espacio de unos cuantos minutos, escuchando formalmente las recriminaciones de la reina contra las indignidades de su marido. Mas de improviso el hombre se cayó aplomado de su silla, en la cual se habia dormido, y fué á parar á los piés de la reina. Esta asustada, llamó á sus servidores, los cuales se llevaron al diplomático en un lamentable estado.

Ultimamente la salud del desgraciado personaje se resintió profundamente. Sufria alucinaciones, y hablaba de batirse él solo contra un ejército austriaco. Los médicos le prohibieron las bebidas alcohólicas, inútil, pues él se empeñó en que en el fondo de su botella de "coguac" era únicamente donde encontraba ideas lúcidas y frescas para su gestion diplomática.

Antes que sufriera el último ataque que le obligó á guardar cama, su médico, queriendo darse cuenta del estado del cerebro del enfermo, le preguntó si veia alguna vez corridas de ratones alrededor de sí.

—No, tal—respondió;—pero creo que uno de mis secretarios padece de eso. El otro dia fuí á entrar en su despacho, y le ví rodeado de diablillos, y además tenia un raton montado en la nariz. Para que se quitara hube de darle á beber una copa de mi "cognac".

El desgraciado diplomático ha sido conducido á un manicomio de Francia".

Estadística criminal—Semejanzas con nuestro país—La igualdad y las influencias sociales—Trasladamos de *El Globo* de Madrid el siguiente artículo, por mas de un concepto interesante para nosotros que á fuer de hijos de España, hemos heredado sus grandes virtudes y tambien sus defectos que se palpan en la administracion pública:

"La Memoria presentada en el solemne acto de la apertura de los Tribunales por el fiscal del Supremo dando cuenta del estado de la administracion de justicia, contiene algunas observaciones que importa apreciar con cuidado, así como los datos estadísticos que les sirven de fundamento.

Durante el año de 1889 han sido objeto de las investigaciones judiciales en el territorio de todas las Audiencias de la Península é islas adyacentes 24,455 delitos, dando esta suma, comparada con la del año anterior, un 4 por 100 de disminucion en la cifra de la criminalidad.

Una tercera parte de este número está formada por los delitos de lesiones, otra por los hurtos.

Contáronse tambien 501 suicidios y solo un duelo ó desafío dió lugar á procedimiento criminal.

En los juicios celebrados ante las audiencias recayeron 10.873 fallos condenatorios y 5.227 absolutorios.

Entiende el señor Concha Castañeda que son muchas relativamente las absoluciones pronunciadas, pues dan motivo para pensar que se llevan al juicio oral causas en que no hay prueba suficiente para abrirlo.

"Además de los procesos terminados por sentencia, dice, han concluido por sobreseimiento definitivo 14.7 8 y por sobreseimiento provisional 19.075!

"Siempre ha llamado la atencion el extraordinario número de sobreseimientos; pero esto no significa que se instruyan diligencias sumariales por capricho sino que ocurren con frecuencia desgracias naturales ó fortuitas."

De modo que para el señor fiscal del Supremo el fenómeno observado no tiene otra explicacion. Pero la verdad es que si hubiera profundizado un poco más en el estudio de los datos estadísticos, á pesar de ser deficientes, alcanzaría tal vez revelaciones útiles para descubrir el orígen del mal y procurar su remedio.

Comparando las absoluciones y los sobreseimientos, por grupos genéricos de hechos punibles y clases de procesados segun sus circunstancias individuales, puede llegarse fácilmente á una amarga deduccion. Se ve por ejemplo, cómo de 66 procesados por delito de falsedad, propietarios ó hacendados, 59 fueron absueltos, mientras que de 343 jornaleros sólo se libraron de la condena menos de la mitad, esto es, 165.

Los funcionarios públicos sumariados por delinquir en el ejercicio de sus cargos son mas favorecidos por la suerte: solo para el pato los artesanos ó jornaleros á quienes la ley encomienda frecuentemente funciones honoríficas y gratuitas; entre éstos sucumben por mitad ó por terceras partes, los demás, profesores, comerciantes y propietarios, casi todos obtienen la absolucion.

No especifica la estadística los delitos de prevaricacion cometidos por jueces y magistrados, el trabajo resultaría inútil, porque estos delitos son imaginarios; solo existen comprendidos en las definiciones del Código.

Cuando alguno promueve antejuicios contra los individuos del poder judicial para exigirles la responsabilidad de sus actos, no tarda en saber que los hechos denunciados no constituyen delito, y así no debe extrañar que resulten numerosos los casos de sobreseimiento.

Por tanto, aquí, con estos y otros elementos, tiene el ministerio fiscal datos apreciables para la solucion de los problemas propuestos. Las influencias sociales, los poderosos resortes del caciquismo y el espíritu de cuerpo, deben sin duda de contribuir á que aparezca muy considerable la proporcion entre el número de sumarios y el de juicios, entre los delincuentes y aquellos que, á pesar de su inocencia, sufren persecucion por la justicia.

Cuando de hecho no existe igualdad ante la ley, los individuos que gozan de favor eluden fácilmente sus

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Octubre 29 de 1890.

2500 pesos á 63 al contado.

Cambios

(Publicados por el Centro Comercial)

Sobre Lóndres,	bancario,	51 1/4 á 3/16.
" "	comercial,	51 1/2 á 5/8
" Francia,	bancario,	5.36 á 37.
" "	comercial,	5.39 á 40.
" Amberes,	bancario,	5.36 á 37.
" "	comercial,	5.39 á 40.
" Rio Janeiro,	bancario,	10.850.
" "	comercial,	10.950.
" Buenos Aires,	par á 1/8 % descuento.	

Descuentos

Sobre vales, nominal.
" conformes, nominal.

Despacho de Aduana

Dia 29

Trabucatti y C.ª, 1 cj. candados de bronce.
Sanguinetti y C.ª, 1 cj. género de lana y algodon.
Galli y C.ª, 1 cj. bronce en polvo.
M. Langon, 1 cj. lustrina de lana.
Juan Shaw, 400 braseros de hierro.
C. T. Bally, 1 cj. vaquetas
Leoncio Gandos, 2 cjs. pintura preparada.
Casaravilla y Sienra, 1 cj. cuadros al óleo.
Libert Freres, 1 cj. corbatas de seda.
R. Valdez y C.ª, 1 cj. camisas de algodon.
P. C. Ballefin, 1 cj. pipas de raíces.
Reim y Ca., 1 cj. pañuelos de algodon.
A. Zanoletti, 1 cj becerrillos.
N. Caprario, 2 cjs listado de algodon.
Apesteguy y Freres, 25 fardos plantillas.
Luis Tavolara, 1 cj festones bordados.
E. Rolando, 1 cj brin de algodon.
Hijos de Rubio, 1 cj casineta de algodon.
B. Caviglia, 1 cj camas doradas.
E. Hebert, 1 cj pellones de cuero.
W. Fehr y C.ª, 1 cj cuellos de hilo.
Adolfo Rabe, 1 cj copas para vino.
Telleches y Vignali, 1 cj rasquetas regulares.
Trabucatti y C.ª, 1 casco pintura comun.
Quirico y Ceppi, 1 cj pinceles de cerda.
Galli y Ca., 3 cjs tipos para imprenta.
M. A. Favaro, 8 cjs artículos de tienda.
Th. Lamp, 1 cj tubos vidrio, 1 cj rasquetas.
Juan J. Aguerre, 40 bultos aceitunas en salmuera.
Cardozo y Ca., 91 sacos café.
Diaz y Taranco, 26 pipas vino tinto.
Nery Luisello, 36[4 vino tinto comun.
Antonio Vivo y Ca., 120 fardos tabaco.
Rivara y Milans, 70 bolsas uvas frescas.
Rossi y Ca., 30 sacos azúcar refinada.
B. Grassier, 40 cjs ginebra.
E. Danrée, 40 cajones vino champagne.
Chiarino y C.ª, 108 sacos café.
E. Kock, 9 bultos quesos.
Roberto Westerik, 20 cajones cerveza alemana.
P. Morales, 1 cajon cigarros habanos.
Rivera Conde, 10 cajones aceite.
Mauricio Langon, 2 fardos tapones corcho.
P. C. Ballefin, 2 cajones chocolate.
P. Rosés, 30 pipas vino tinto comun.
Ferber Thode, 190 sacos azúcar refinada.
Granara y C.ª, 200 balas papel astraza.
Martins y C.ª, 1 cajon chocolate en pasta.
Farini é hijos, 22 cajones jabon comun.
Miguel Onetto, 130 sacos arroz descortezado.
Jacinto Muxi, 4 pipas vino tinto comun.

Entrada y precio del ganado en Tablada

Dia 29.

Del Durazno, 17 novillos, conducidos por Antolin Ibarra y vendidos por Sosa á 16 pesos.

De Flores, 64 vacas y 1 buey, conducidos por J. Olaondo y vendidos por Palu á 15 pesos vaca y 22 buey.

De Soriano, 65 vacas, conducidas por Félix Balao y vendidas por F. Rodriguez á 14 1/2 pesos.

De Tacuarembó, 53 novillos, conducidos por Eustaquio Echeño y vendidos por Curbelo á 21 pesos.

De Maldonado, 35 novillos, conducidos por Fernando Perez y vendidos por Amespil á 20 1/2 pesos.

De Minas, 10 vacas y 8 bueyes, conducidos por P. Casas y vendidos por Bentancor á 12 1/2 pesos vaca y 18 buey.

De Flores, 15 vacas, conducidas por Victoriano Irazabal y vendidas por Palu á 14 pesos.

De Minas, 28 novillos, conducidos por C. Ibargoyen y vendidos por A. Catalurda á 18 pesos.

De Canelones, 15 vacas y novillos, conducidos por Gil Iriarte y vendidos por Bentancor á 11 pesos.

De San José, 7 bueyes, conducidos por Juan P. Perez y vendidos por Palu á 18 pesos.

De Canelones, 9 terneros y 4 bueyes, conducidos por Domingo Peluffo y vendidos por Bentancor á 8 1/2 pesos ternero y 18 buey.

Para abasto

Vacas—pesos 15, 14 1/2 y 14.
Novillos—pesos 16, 21 y 20 1/2.
Bueyes—pesos 22 y 18.
Terneros—pesos 8 1/2.

Para el interior

Vacas—pesos 12 1/2 y 11.

Entrada á las Plazas de Frutos

Montevideo, Octubre 29 de 1890.

Plaza 20 de Febrero—20 vehículos: á S. Temperan, 101 cueros vacunos, 908 lanares, 289 corderitos; A. Quintela, 100 cueros vacunos, 434 lanares, 170 corderitos; Grela y Ca., 218 cueros vacunos, 449 lanares, 410 corderitos, 11 arrobas cerda; J. M. Rodriguez, 124 cueros vacunos, 5 yeguarizos, 420 lanares, 300 corderitos, 5 bolsas cerda; M. Palau, 146 cueros vacunos, 6 yeguarizos, 606 lanares, 200 corderitos, 9 nonatos, 10 arrobas cerda; á la órden, 16 toneladas piedra, 18 fanegas maiz.

Plaza Victoria—15 vehículos: á J. M. Rodriguez, 865 cueros vacunos, 15 nonatos; A. Quintela, 80 cueros vacunos, 40 nonatos; á la órden, 240 fanegas maiz.

Frutos del país

Pieles lanares

Cueros lanares mestizos de 1/2 á lana entera sanos, libra	"	0.150
Id. id. de 1/2 lana id., id.	"	0.150
Id. id. de 1/4 y 1/3 lana id., id.	"	0.120
Id. de 1/3 lana arriba desechos.	"	0.120
Id. id. de 1/4 y 1/3 lana, epidemia y borrego	"	0.110
Id. criollos, especiales	"	0.100
Id. id. generales	"	0.080
Id. pelados sanos, docena	"	2.000
Id. id. desechos	"	1.000
Id. de corderitos sanos, id.	"	1.000
Id. desechos, id.	"	1.000

Lanas

Mestiza fina superior establecimientos conocidos, arroba vellon		No hay
Id. 1.ª limpia		"
Id. 2.ª idem		"
Id. 3.ª y 4.ª idem		"
Barrigas		"
Borrega limpia		"
Id. criolla súcia		"
Id. id. lavada		"
Pluma de avestruz, libra	"	0.90 " 1.10
Astas de campo novillo y vaca, millar		No hay
Id. id. matadero novillos, id.		"
Id. id. vaca, id.		"

Cereales

Trigos periores de la Colonia, fanega de 110 kilos	"	6.30 á 6.50
Id. id. del Carmelo y Palmira	"	6.10 " 6.30
Id. id. lombardo	"	6.10 " 6.30
Id. id. del Rosario	"	6.10 " 6.30
Id. buenos de plazas	"	5.00 " 5.20
Triregular	"	4.40 " 4.60
Cebada pelona, fanega	"	2.00 " 2.40
Id. id. inferior, id segun clase	"	1.50 " 2.00
Id. Chilena, id.		No hay
Harina marca O extra de cilindro, á	"	1.00 " 1.10
Id. 1.ª, flor cilindro, marcas B. D. y otras, arroba	"	0.95 " 1.00
Id. buena de piedra y otras, arroba	"	0.85 " 0.90
Id. segunda, id.	"	0.50
Afrecho, los 42 kilos con bolsa	"	0.90 " 1.00
Maiz blanco y amarillo desgranado, viejo, fanega		No hay
Idem, nuevo	"	1.50 " 1.60
Maiz en espiga	"	2.50 " 2.70
Id. de reembarque con bolsa, puesto en el muelle los 104 kilos	"	1.80
Id. id. cuarentino nuevo	"	1.80 " 2.00
Alpiste, la arroba	"	0.90 " 1.00
Afrechillo, fanega	"	1.10 " 1.20
Lino	"	0.35 " 0.45
Granza, los 90 kilos en el muelle	"	0.90 " 1.00
Balango, los 80 kilos id. id.	"	1.80

O Sibillotte.

Buques entrados al puerto

Dia 29

De Liverpool, vapor inglés *Iberia*, á Wilson Sons; de Buenos Aires: vapor inglés *Apolo*, á Christophersen; vapor inglés *Ordean Grange*, á Garçao; vapor argentino *Golondrina*, á Vidal; vapor francés *Dom Pedro*, á Talhouarne; de Barcelona, goleta española *Dolores*, á Ferrés.

Llevan balija

Salen mañana:

Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa Vigo, Southampton y Amberes, vapor inglés *Thames*—Agencia, calle Piedras número 117.—Correspondencia en el Correo hasta las 11 y en la sucursal marítima hasta las 12 m.

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor inglés *Júpiter*—Agencia, calle Piedras número 144.—Correspondencia en el Correo hasta la 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m.

Sale pasado mañana:

Para Valparaiso y escalas, vapor inglés *Iberia*.—Agencia, calle Solís núm. 55.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.30 y en la sucursal marítima hasta las 9 a. m.

El Monte de Piedad de Paris

A los ojos de algunos, el Monte de Piedad es una institucion de crédito usuraria, y la prueba de ello les parece evidente; la tasa de sus préstamos desde hace sesenta años ha sido de 9 á 10 %.

Estas personas olvidan que el Monte de Piedad no es una simple institucion de crédito, sinó que se funda en el préstamo sobre prendas.

"Se me pide por ejemplo, que preste 10 francos tomando en prenda un colchon que vale veinte francos. Si no recibo mas que esa peticion y dispongo en mi casa de algun sitio, podré adelantar la cantidad solicitada sin tener en cuenta la molestia que la prenda puede causarme.

Pero si al mismo tiempo me traen mil colchones, otros tantos relojes de sobremesa, espejos, pantalones, polleras, etc., me veré obligado á alquilar una casa para guardar todas esas prendas. Una casa no se encuentra gratis. Ya se la edifique especialmente, ya se la alquile, exige un gasto anual que está obligada á pagar la persona que se sirve de ella. ¿Para almacenar, instalar y guardar las prendas que se me confien será excesivo si pido los 5 % que gasto? Ese es el precio normal de las operaciones que hace el Monte de Piedad.

Pero tambien tiene otro gasto. El público le entrega las prendas no solo para que las guarde, sino para que sobre ellas les haga un préstamo en dinero, garantido por el valor de ellas. ¿Dinero? Dinero no tiene, como tampoco tenia casa. Ya se ha procurado ésta, tiene que buscar aquél. ¿Cómo? Por el medio ordinario: tomando prestado para prestárselo. Pero el Monte no toma prestado gratuitamente. Los intereses de la suma que así consigue y la teneduría de libros que exigen el préstamo tomado y el dado ¿se podrán calcular en un 5 %? Si así es, las dos operaciones reunidas del Monte de Piedad se cifrarán al 10 % y será bastante difícil el acusarle de usura. Para repetir esa acusacion vulgar es necesario no darse cuenta de la doble funcion del Monte de Piedad; almacenar y conservar en buen estado las prendas que le llevan y adelantar dinero con la garantía de ellas.

Si en cada una de esas dos operaciones no hace mas que cubrir sus gastos, resulta ser una institucion desinteresada, caritativa y que continúa mereciendo su nombre italiano que significa *Banco de Beneficencia*.

Pero, de hecho, el Monte de Piedad de Paris no presta á 10 %. Hasta 1886 ha prestado á 9, mas 1/2 % destinado á cubrir los gastos de tasacion; el año siguiente ha prestado á 8, y luego á 7 %, incluso la tasacion. Ha concedido, pues, en dos años, una reduccion total de intereses y derechos de 2 1/2 %. Su nueva tasa se descompone así: interés 6 %, derecho fijo 1 %. Esto quiere decir que guarda las prendas por un 3 % al año; que adelanta sus fondos á razon de 3 % y que los gastos de administracion, custodia, transporte, etc., se calculan á 1 %. Hé aquí, pues, un usurero poco exigente.

Y todavia lo es menos de otra manera, adelantando dinero á los mas pobres, facilitándoles las mas pequeñas cantidades y no reclamando mas que una remuneracion irrisoria. En verdad que podria poner sobre su puerta esta muestra: La corta utilidad. Durante los años 1885, 1886 y 1887, años cuyas operaciones se expusieron en el Campo de Marte en un interesante cuadro gráfico, ha hecho 768.055 préstamos de 3 á 10 francos, percibiendo sobre cada uno 5 céntimos; 313.619 préstamos que dieron lugar á una percepcion de 10 céntimos, por último 275.896, que le produjeron cada uno 15 céntimos.

No habrá que decir que con estas insignificantes retribuciones no consigue reembolsarse de sus gastos y que queda en pérdida. Durante esos tres años ha realizado 2.083,616 operaciones productivas y 4.104.202 operaciones onerosas. Diciéndolo de otra manera, de tres préstamos que concede, dos le cuestan el dinero y uno se lo produce.

Para precisar, dirémos que el gasto medio de la ... actualmente de ... dividiendo el total ... el número de empeños, de 3 á 22 francos ... menos de 90 ... producen siempre ... veces dan mas, ... el número de ... porque los intereses del Monte de Piedad por quincena ... la pérdida es se... drá juzgar eso por ... millon y medio de ... con doscientos mil.

... prendas (la cifra ... 36 prendas reembolsadas en un solo año ... habitantes tiene ... por término ... poblacion parisiense ... de las prendas.

... la suma de mas de ... los del Monte de ... prendas.

... almacenes con una ... bueno decir algunos ... de artículos, tan ... frágiles, apenas si ... extravian algunos ... de prendas que ... de francos han ... indemnizaciones ... subido á 11,441.

... no solo ... lan, sino que se ...

... central y en las dos ... de desinfeccion ... desinfectado 30.000 ... acaba de entrar ... es una importante ... pública, porque ... en el ... y muertes ... ulterior. Entiéndase gratuitamente.

... muy mínimos. En 1889 fueron ... visto que sus ... han sido ... y medio al in... reglamentarias del ... comprendido ... mas importante, ... Este interés, ... por un año ... de 2 francos ... exigido una suma de cerca de millon y medio, exactamente 1:418.000 francos.

De manera que el conjunto de operaciones que se cifra próximamente en cien millones, deja un pequeño beneficio de poco mas de 60 000 francos.

Y todavía este beneficio no es en absoluto del Monte de Piedad, la ley exige que todo *boni* (exceso entre el crédito del Monte y el precio conseguido por la garantía) definitivamente realizado se entregue á la Asistencia pública.

Los beneficios de la empresa eran mas considerables bajo régimen de la tasa al 8 1/2 %. Entonces entregaba anualmente á los hospitales y hospicios sumas de 400.000, 500 000 y hasta 700.000 francos.

Actualmente, la instalacion de los servicios del Monte de Piedad es muy satisfactoria: en el centro de Paris, la casa central; en la orilla derecha, dos sucursales, una al este, otra al oeste; en la orilla izquierda, al sud, otra sucursal, y aquí y allí, en diversos puntos de la capital, veintitres despachos auxiliares. Estas oficinas auxiliares, digámoslo de paso, establecidas progresivamente desde 1839, han hecho crecer singularmente las operaciones del Monte de Piedad, de las que hacen cerca del 83 %.

A su organizacion é instalacion racional, así como á la de los establecimientos principales, por los cuales no se paga alquiler, se debe la baratura relativa de las operaciones y la baja en la tasa de los préstamos.

Conseguido en parte este objeto, hay menos razon para buscar beneficios en provecho de la asistencia pública. Mejor es dejar al trabajador el dinero que le pertenece y que puede emplear útilmente, que esperar sus enfermedades para atenderle en el hospital. Tomarle el dinero con una mano para devolvérselo con la otra sería una simple niñería y, en este asunto, mal cálculo.

En efecto, hay que saber, y ya lo hemos indicado, que el Monte de Piedad no presta solamente á los necesitados, sino á los trabajadores. Lo que desde hace tiempo se habia observado, lo que un antiguo director del establecimiento, M. Blaize, habia dicho muy bien: "Que el Monte de Piedad es el banquero de los obreros, pequeños industriales y pequeños comerciantes parisienses"; se ha visto confirmado de una manera interesante con ocasion de la exposicion universal. Por medio de préstamos relativamente elevados, esos obreros en su casa, esos trabajadores ingeniosos, con algunos meses de antelacion, se han procurado fondos cuyo uso preveian les sería ventajoso; despues terminada la operacion, hácia el final de la exposicion, con sus beneficios, han desempeñado sus prendas que, en otra época, hubiera podido quedar en los almacenes, por renovacion ó pasar á la venta.

Por eso en 1889 vemos llegar los empeños de precio elevado, los llamados *de cuatro cifras*, porque dan lugar á un préstamo de mil francos ó mas, á un número mayor que el ordinario y en diferente fecha, en Febrero. En seguida se vé, y como consecuencia, que los empeños, menos numerosos, pero mas importantes, ponen en manos de los prestatarios 457.673 francos mas que el año precedente, y sus desempeños operados sobre todo en Agosto, Setiembre y Octubre se hacen en 43.000 empeños mas que en 1888, contra una suma superior en 2:163.405 francos á la del citado año. Por último, vénse disminuir en 10.000 las prendas abandonadas á la venta, con un valor de mas de 400.000 francos. Estas sumas reunidas forman un total de 3 millones en manos de la pequeña industria obrera, siempre hábil en aprovecharse de los sucesos que le pueden hacer esperar una ganancia. Hé aquí ciertamente un género de servicios que no conviene olvidar cuando se estudia de cerca el funcionamiento del Monte de Piedad.

Si se añade los otros servicios que hemos indicado, convendremos en que, si en otro tiempo fué el banquero de los grandes señores llenos de deudas que le llevaban sus vagillas de plata, hoy es el capitalista del pequeño trabajador, del obrero modesto falto de trabajo ó en busca de una ocasion de ganar dinero, del pequeño patron que tiene dificultades momentáneas, del necesitado que se resiste á acudir á la Asistencia pública, pero que usa libremente de un medio de la asistencia mutua.

Porque el Monte de Piedad tiene completamente este carácter de institucion de mutualidad; no solo en el sentido de que los capitalistas prestamistas facilitan la existencia y el trabajo de los pequeños prestatarios, sino en el sentido de que los más modestos de éstos son exonerados por los otros de una parte de sus cargas.

Las dos terceras partes cuando menos de los clientes del Monte de Piedad no encuentran abiertas sus puertas mas que porque éste gana con la otra tercera parte de ellos. Ya hemos visto que lo que hoy gana es poca cosa, pero eso poco basta para que, en caso de apuro, se le pueda llevar una prenda y tomar en préstamo cinco ó tres francos, pagándole cinco céntimos por intereses del empeño.

CORREOS

Para las Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida Durazno y Trinidad; todos los dias á las 7 a. m.

Para San José, Nueva Helvecia, La Paz (C. P.), Rosario y Colonia; todos los dias á las 4.30 p. m.

Para Pando, Sauce y Minas; todos los dias á las 6 a. m.

Para Maldonado, San Cárlos, Rocha los dias impares á las 6 a. m.

Para Cerro-Largo y Artigas, los dias 1.º, 4, 8, 12 16, 20, 24 y 28.

Diligencias de Canelones á San Ramon

Salidas de Canelones los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Salidas de San Ramon los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Agencias:—En Montevideo, calle Uruguay núm. 89; en Canelones, Hotel de los Pirineos, frente á la estacion; en San Ramon Hotel de Lissardy.
Para más pormenores ocurrir á las agencias.
perm.160.

LIBRERIA NACIONAL DE **A. BARREIRO Y RAMOS**

Mary: El paraíso perdido, 3 tomos rústica, en 12.º, pesos 1.50.
Loti: La novela de un niño, 1 tomo id. id., 50.
Sand: Mauprat, 1 tomo id. id., 50.
Ohnet: El alma de Pedro, 1 tomo id. id., 1.00.
Mendoza y Roselló: Retórica y poética, 2 tomos pasta, en 8.º, 5.00.
Rodero de la Calle: Tratado teórico y práctico de cálculos mercantiles y operaciones de banca, 1 tomo id. id., 3.50.
Rodero de la Calle: Cartas comerciales, 1 tomo en 8.º, rústica, 1.30.
Berg: Elementos de Botánica, 1 tomo id. id., 0.60
Brock: Maladies de la peau, 1 tomo id., pasta, 4.50
Hallays: Le secret professionnel, 1 tomo id. id. 2.00.
Straus: Les origines de la forme républicaine du gouvernement dans les Etats-Unis d'Amerique, 1 tomo id. id., 1.80.
Jolin-Labit: Empoisonnements alimentaires, 1 tomo id. id., 1.30.
Moure: Maladies du larynx, 1 tomo id. id., 3.00.
Annuaire de Legislation étrangère (1888), 1 tomo id. id., 6.00.
Rendú: Clinique medicale, 2 tomos id. id., 6.00.
Cornelis de Witt: Histoire de Washington, 1 tomo id. id., 1.50.
Tommasi: Dorure, Argenture, Cuirrage Nickelage Galvanoplastie, 1 tomo id. id., 1.50.

¡A UN PESO!!

Véndese en esta imprenta la arroba de papel viejo.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Nuevo Politeama — Empresa C. Ciacchi — Diez únicas funciones de la Compañía Dramática Italiana, dirigida por el célebre artista comm. Ermete Novelli.

El juéves 30 de Octubre—La comedia en tres actos CASTORE E POLLUCE ó sea Los dos mellizos.

El juguete cómico en un acto: RECETA CONTRA LAS SUEGRAS.

Precios, en oro sellado — Palcos bajos y balcones, $ 8.00; idem altos, 5.00; sillones con entrada, 1.50; lunetas platea con entrada, 1.00; lunetas de cazuela con entrada, 0.70; entrada general, 0.60; entrada de cazuela y paraiso, 0.40.

Nuevo abono de diez funciones—Que empezará el dia mártes 4 de Noviembre, proponiéndose poner en escena lo más escogido de su repertorio antiguo y moderno, contándose obras como *Kean*, *Otello*, *Cocodrillo* de Sardou (nueva para Montevideo), *Nerone*, *Santarellina*, *Drama Nuevo*, *Luigi XI*, *Morte Civile*, *Bebé*, *Adriana de Lecouvreur*, monólogos y petipiezas.

Centro Catalá—118 funció d'órdre social pera lo dissapte 1 de Novembre de 1890.
1.º Sinfonía per l'orquesta.
2.º Lo important drama fantástich en 7 actes y en vers del eminent poeta don Joseph Zorrilla, titolat: DON JUAN TENORIO.

Gran Circo ecuestre y de verano — Calle Piedras y Guaraní, frente al Hotel Nacional.

Gran compañía ecuestre, gimnástica, acrobática, pantomímica y de bailes con agregacion zoológica—Empresa, Pablo Raffetto.

Treinta artistas de primer órden, 10 elegantes señoritas y niñas y 25 hermosos caballos adiestrados y en libertad.

A las 8 1/2 de la noche.

Precios de las localidades — Palcos de cuatro sillas $ 3.00; tertulias de sillas, 0.50; grada distinguida y alfombrada, 0.20; entrada general, 0.50; entrada para menores de diez años, 0.30.

Nota—Habrá funcion todas las noches. Los domingos y dias de fiesta se darán 2 funciones, una á las 2 1/2 de la tarde y otra á las 8 1/2 de la noche.

AVISOS GENERALES

Dentistas americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

Consultorio BOURSE & HILL

351-CALLE SARANDI-351

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—351, Sarandí, 351—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano Dr. Horsey:

Testimonio—Yo, Dr. Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puente:

Certifico y declaro que el Dr. Gmo. E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente.

Certifico además que el Dr. Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los más difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que posee el verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, este, el más moderno más positivo y más hermoso procedimiento, conocido hasta hoy en la ciencia dental. 106-dpm.b.

Enrique P. Torres

De todas las existencias del bien surtido almacen de comestibles y bebidas, perteneciente á Francisco Ariston—Por órden y cuenta de sus acreedores—Al mejor postor—En mi casa, calle Rincon 242.

EL JUEVES 30 del corriente á las 12 1/2 empezaré la venta á la más alta postura, por órden y cuenta de los acreedores, de todas las existencias del bien surtido almacen de comestibles y bebidas arriba mencionado, consistentes en bebidas surtidas, loza, cristales, conservas, etc., mostradores, armazon, vidrieras, buena estiva, una partida de vino gallego y demás á la vista.

A las 3 de la tarde

Armazon, mostradores, vidrieras, etc.
Una gran partida de vino gallego.
3667-ot.30

8.000 fanegas sal gruesa

En bolsas—Se venden al llegar — *Florentino Ruiz*. calle Misiones núm. 91. 3546-nv.16

A. Delolme (DE LÓNDRES — Contador liquidador y traductor público—Lecciones de inglés, español, francés y aleman—Calle Rincon número 109. 275-perm-2ed

Al comercio Los abajo firmados, habiendo disuelto la sociedad que giraba bajo la razon social de Juan Couchez y Bernardo Labat, participan que el activo y pasivo de la fábrica calle Gaboto núm. 118 queda á cargo de don Juan Couchez. — Montevideo, Octubre 22 de 1890.—*Juan Couchez—Bernardo Labat.* 3632-ot.29

Al comercio El que suscribe participa al comercio que con esta fecha ha vendido las existencias de la casa de negocio de café y billares de su propiedad, situado en la calle Agraciada núm. 342, á don Ascencio Mendiola.—El que se considere con derecho á alguna cuenta, puede servirse pasar por la calle Sierra núm. 1, en el plazo de cinco dias desde esta publicacion, pasados los cuales el comprador no oirá reclamacion alguna. — Montevideo, Octubre 25 de 1890.—*José Gorré.* 3629-ot.30

Caballos Se venden dos sanos y muy mansos, uno de tiro y otro de andar.—Calle Agraciada núm. 716. 3630-ot.29

Contabilidad Y teneduría de libros — Cursos de noche para hombres—Precio, $ 6.00 por mes—L. Delpech, profesor con diploma del Ministerio de Comercio de Francia. Calle Washington núm. 69. 3631-nv.25

Corredores Se necesitan en la imprenta de *El Montevideo Noticioso*. 3640-ot.30

Dr. J. L. Héguy Médico-cirujano—18 de Julio número 54. Horas de consulta, de 1 á 2 de la tarde. 273-perm.

Gonzalo Ramirez Abogado—Ha reabierto su estudio en la calle Sarandí núm. 263. 3645-perm-2ed

Se alquila La espléndida y cómoda casa calle Soriano número 145, entre Daiman y Rio Negro. Para verla y tratar, todos los dias hábiles de 1 á 2 de la tarde. 3401-nv.3

Santiago Larlau Balanceador público escritor o calle Buenos Aires núm. 234. 162-perm

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa.—Sarandí núm. 205 (estudio del doctor F. A. Berra.) 25-perm

Vaper "Brasil" Al desembarcar de dicho vapor el dia 25 del corriente, se han extraviado dos canastas de mano conteniendo algunos artículos. La persona que las tenga y quiera devolverlas, puede hacerlo en la calle Ituzaingó núm. 129. 3643-ot.30

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1.250,000
Id. integrado	£	625,000
Fondo de reserva	£	600.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZAVALA, 35

Gira *Letras de cambio* sobre las siguientes plazas.

Lóndres	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.º
Paris	Los señores Mallet Frères y C.º
Hamburgo	Los señores Scroder y C.º
Amberes	La Banque d'Ambers.
Génova	Los señores Granet Brown y C.º
Demás puntos de Italia	Varios corresponsales.
Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre	London & Brazilian Bank Limited

Demás puntos del Brasil—Varios corresponsales.
Dá *Cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal Brasil y NUEVA YORK.
Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.
Recibe dinero en *cuentas corrientes*.
" " en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias de previo aviso.

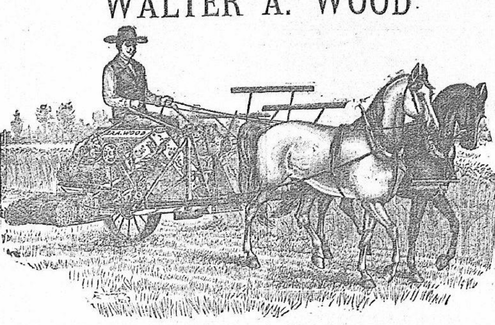
ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 p% anual.
Por 6 meses á razon de 5 p% anual.
Con 30 dias de aviso á 4 p% anual.
12-dpm

BELL, TOWERS Y C.ª

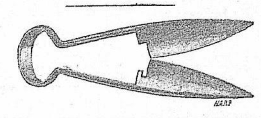
MAQUINAS GUADAÑADORAS Y SEGADORAS

WALTER A. WOOD



El hecho de que 792,579 de las máquinas de Walter A. Wood se han construido y vendido desde el año 1852 (las mayores ventas en el mundo) es una prueba de su superior calidad y de la satisfaccion que dan á os agricultores en todas partes del mundo donde se cultiva la tierra. Prueba que no admite réplica.

HILO PARA ATAR VELLONES



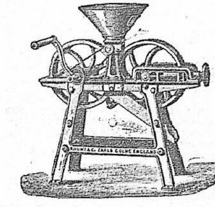
TIJERAS DE ESQUILAR

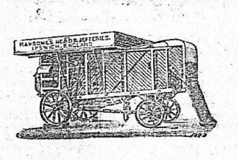
MEDICAMENTOS

Usada cerca de 60 años por los principales criadores de ganado y agricultores del Reino Unido y de las Colonias Británicas DE DAY, SON & HEWITT, LONDRES

Para el ganado caballar, vacuno, lanar y porcino

BOTIQUINES PARA ESTANCIEROS





Máquinas para pisar avena—Máquinas para triturar maiz

MAQUINAS TRILLADORAS



Máquinas para talleres y establecimientos industriales DE RANSOMES, SIMS, & JEFFEREIS LD., IPSWICH

PRENSAS PARA ENFARDAR PASTO

RASTRILLOS PARA PASTO

RASTRAS DE ACERO, ARADOS DE ACERO

MALACATES, BOMBAS PARA POZOS

ESPECIFICO DE HAYWARD EN POLVO

ESPECIFICO "GLYCERINA" PARA CURAR LA SARNA



PASTA DE HAYWARD PARA LA MANQUERA

UNA VEZ PROBADA SIEMPRE EMPLEADA

REMEDIO DE HAYWARD PARA CURAR LOMBRICES

En los PULMONES y GARGANTA de las OVEJAS

ACEITE DE HAYWARD PARA GANADO VACUNO Y CABALLAR

Ferreteria, depósito de fierro, carbon de piedra, sal de roca, etc.

BELL TOWERS & Co.—101 calle 25 de Agosto 109

Á los accionistas de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas

Se les participa que la Asamblea General tendrá lugar indefectiblemente el juéves 30 del corriente y que el registro para la inscripcion de acciones quedará cerrado el lúnes 27 á las 3 de la tarde.

Las resoluciones que se tomen en dicha Asamblea tendrán influencia decisiva sobre el porvenir de la sociedad, así es que se recomienda la asistencia á ella á todos los señores accionistas.

3510-ot.30 2ed. *La Comision.*

Compañía Anónima Minas de Guanandy

Balance al 30 de Setiembre de 1890

DEBE

Propiedad en Poconé	$	1:150.000 00
Acciones á emitir	"	483.500 00
Material de explotacion	"	6.338 20
Gastos generales	"	7.074 73
Gerencia en Poconé	"	3.594 51
Banco Nacional	"	2.378 80
Jornales	"	16.947 01
Derechos de Aduana	"	2.616 16
Comisiones	"	547 60
Varios deudores	"	1.254 53
Construcciones	"	4.074 51
Trasportes	"	5.624 23
Diferencias en cambio	"	797 77
Caja	"	252 84
	$	2:005.000 89

HABER

Capital	$	2:000.000 00
Accionistas	"	4.350 00
Intereses y descuentos	"	650 89
	$	2:005.000 89

Montevideo, Octubre 23 de 1890.
A. F. Podestá, secretario.
W. Meikle, tesorero.
3616-ot.29

Para Rio Grande, Pelotas y Porto Alegre

Saldrá el dia 1.º de Noviembre el magnífico vapor *Garibaldi*.—Para carga y pasajeros, verse con Lombardini Hermanos, Cerrito núm. 119, ó Williams y C.ª, Cerrito núm. 122. 3628-nv.1

A los estancieros

Padrillo mestizo, negro, de un poco más de siete cuartas de altura, muy hermoso, se vende por 150 pesos.
Para verlo, calle San José núm. 7. 3624-nv.13

EMPRESA TEATRO SOLÍS

La Comision Directiva de esta Empresa invita á los señores accionistas de la misma, para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el salon de sus sesiones el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde, á fin de ocuparse del informe anual repartido é integrar la Comision Directiva con tres titulares y siete suplentes.
3550-ot.29 *El Secretario*,

Compañía Anónima Minas de Guanandy

Asamblea ordinaria—2.ª convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 20 del corriente por no haberse inscripto suficiente número de acciones, se cita nuevamente para el dia 29 del corriente á las 8 p. m. en la calle Ituzaingó núm. 233.
El registro de las acciones deberán hacerlo en la calle Uruguay núm. 150, con tres dias de anticipacion á la Asamblea.
Montevideo, Octubre 23 de 1890.
3615 ot.29 *El Secretario.*

Banco de la Bolsa

Por resolucion del Directorio, se cita por segunda vez á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco el 12 de Noviembre próximo á las 4 de la tarde, á fin de tomar en consideracion un informe del Consejo Directivo referente al estado de la institucion.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, tres dias ántes del designado para la Asamblea (artículo 15 de los Estatutos).
Montevideo, Octubre 28 de 1890.
3658-nv.12 *El Secretario.*

Compañía Inmobiliaria De Montevideo

Recordamos á los tenedores de acciones de esta Compañía, que la Administracion de la misma continúa recibiendo sus acciones á la par, en pago de *solares, chacras ó quintas* que posee en diferentes localidades, inmediatas á esta ciudad.
Los que se interesen podrán apersonarse al escritorio de la Compañía—Piedras, 356—para ver planos y elegir lo que les convenga mejor.
Véndense tambien en efectivo, á pagar á plazos convenientes. 3421.nv.

Sociedad Cooperativa Telefònica Nacional

Se avisa al público que estando ya en construccion las 500 nuevas líneas en la Aguada, Arroyo Seco, Bella Vista, Paso del Molino, Victoria, Nuevo Paris, Cerro, Tablada, Reducto, Cordon, Union, Maroñas, etc., etc., la sociedad está en condiciones de atender inmediatamente todos los pedidos de líneas y aparatos que se le hagan para dichos puntos.
Los pedidos deberán dirigirse á la Gerencia, plaza Independencia núm. 89.

TARIFA

Para la ciudad, no excediendo de una distancia de 10 cuadras de la Oficina Central, á las casas de comercio accionistas, ps. 4.00, y á los no accionistas 4.50.
A las casas particulares, ps. 4.00.

Desde la Oficina Central al puente del Arroyo Seco	$ 4.50	mensuales
Idem idem Paso del Molino y Reducto	" 5.00	"
Idem idem Victoria y Nuevo Paris	" 5.50	"
Idem idem Tablada y Cerro	" 6.00	"
Idem idem Colon	" 7.00	"
Idem idem Tres Cruces	" 4.50	"
Idem idem Union, Buceo y Pocitos	" 5.00	"
Idem idem Maroñas é Ituzaingó	" 6.00	"

Nota—Se pone en conocimiento de los señores suscritores en general, los derechos que les acuerda el artículo 21 de los Estatutos, que á continuacion se transcribe:
Artículo 21—Cada accionista tendrá derecho al uso personal de un aparato telefónico con rebaja del tanto por ciento que el Directorio fijará sobre el precio general del servicio por cada cinco acciones integradas.

TARIFAS DE LÍNEAS RECTAS

Líneas directas y en combinacion con la oficina Central, con conmutador, no excediendo de 10 cuadras, al accionista	$ 8.00	mensuales
Idem idem no accionista, idem	" 9.00	"
Pasando de veinte cuadras, al accionista, idem	" 9.00	"
Idem idem no accionista, idem	" 10.00	"
Líneas directas, necesitando dos aparatos, no excediendo de 10 cuadras, al accionista	" 5.00	"
Idem idem, no accionista, idem	" 6.00	"
Idem idem 20, al accionista, idem	" 6.00	"
Idem idem, no accionista, idem	" 7.00	"

Por mayores distancias, convencional.
Montevideo, Agosto 21 de 1890.
Santiago Carlevaro, Gerente-Administrador.

ARTÍCULOS RECIEN LLEGADOS

Vinos Burdeos en bordalesas, Raimond Michel
Vinos de Borgoña, Beulan y Money,
Champagnes, Clicquot, Splendide, Carte d'Or
Vinos Oporto, Jerez y Postre Smith y C.º
Cognacs Hennessy, Raimond Michel
Kirsch Wasser, rom, wisky, dulce
Bitter Angostura, Siegert, cerveza
Anisette, conservas francesas
Aperitivos, licores, Chartreuse
Conservas J. T. Morton, ostras, frutas
Langostas, salmon, confites, sorpresas
Jaleas, goma, bombones, chocolate, flore
Bizcochos franceses, Reims, Vainilla, etc.
Café Moka, té Horniman, pastillas menta
Galletitas Huntley y Palmers, Marie, etc.
Jamones York extra, garantidos, pastillajes, velas para yema, adornos para confiteras, etc., etc.
Ventas por mayor, en depósito y despachado
Eugenio Danrée
calle Zabala, 3—Montevideo—Frente á la Bolsa
31-p-dpm

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS HABANOS

VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU GRAN DEPOSITO
126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128
(ENTRE ZABALA Y MISIONES)
Frente a Banco de Lóndres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGO—135
MONTEVIDEO
9-perm d p m

Compañía Anónima La Edificadora de Montevideo

Se previene á los señores accionistas que habiendo vencido el plazo para el pago de la 5.ª cuota el 4 del corriente, esta Compañía hará efectivo lo que prescriben los artículos 8 y 9 de los Estatutos reformados.
Montevideo, Octubre 6 de 1890.
3427-nv.6 *El Gerente.*

Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas

AVISO

No habiéndose inscripto el suficiente número de acciones que prescribe el artículo 52 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debia tener lugar el 20 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por tercera y última vez para el jueves 30 del corriente á las 2 de la tarde, en el teatro San Felipe.
A efecto de tener voto en dicha Asamblea, queda abierto el registro de inscripcion en la Secretaría de la Compañía, de 10 á 3 de la tarde, quedando cerrado el lunes 27 á las 3 p. m.
Orden del dia—1.º Peticion presentada al Directorio por el Sindicato fundador de la Compañía.
2.º Resolver sobre la integracion del capital y la reforma del artículo 2.º de los Estatutos.
3.º Supresion del artículo 31.
4.º Modificacion de los artículos 13, 39, 40 y 41 de os Estatutos.
Montevideo, Octubre 18 de 1890.
572-ot.30 *El Secretario.*

Agency Company of Uruguay Limited

Misiones núm. 134
(78 COLEMAN STREET, LONDON)
Da dinero sobre hipoteca de campos que den renta. Se ocupará aquí ó en Lóndres de toda negociacion comercial ó financiera.
Ocurrir al agente—
W. Murray Wilson.
Agente por:
The River Plate Trust Loan & Agency C.º, Limd.
The Mortgage C.º of the River Plate Limd.
261-perm.3.ª p.ª

Hotel de Inmigrantes

Por órden superior se avisa al público que en este establecimiento existen constantemente, peones de todo trabajo, jornaleros, agricultores, sirvientes y niños de ambos sexos que desean conseguir trabajo de sus respectivas profesiones.
Por más datos dirigirse á la Comisaría General de Inmigracion.
276—Calle 25 de Agosto—276
Juan N. Carballo, encargado del hotel.
perm. 51.

A los consumidores de gas

La Compañía del Gas tiene la satisfaccion de participar al público en general, que debido al mejor servicio de alumbrado, por motivo de los varios aumentos de cañería y el mayor tamaño de los caños principales colocados el año pasado en una gran parte de la ciudad y alrededores, y la reduccion en los precios del alquiler mensual de los contadores á una mitad y otras consideraciones, el consumo de gas continúa en aumento.
La Compañía tiene siempre en existencia un gran surtido de aparatos, picos, estufas, cocinas, calentadores para baños y para otros propósitos, etc., y recibe mensualmente diseños nuevos y elegantes procedentes de las mejores fábricas europeas, los que pueden verse y comprarse á precios muy razonables en su **Depósito, calle Uruguay núm. 18, entre Ciudadela y Florida.**
La Compañía tiene un gran personal de oficiales experimentados y cuidadosos para la colocacion de cañerías interiores en las casas, siempre á la disposicion del público.
Tomás I. Lane, Gerente.
83-dc31.

COMPANIA ANONIMA "La Edificadora de Montevideo"

200-Misiones-200

Construye fincas á plazos y precios convencionales.
200--Calle Misiones--200
3450-nv.8

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos Y CONTRA INCENDIOS

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881
Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente	Sr. D. Manuel Artagaveytia.
Vice-presidente	" " Federico S. Cibil
Secretario	" " Gabriel Real de Azúa
Vocal	" " Pedro Piñeyrúa.
"	" " Cárlos Uriarte.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y de más condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.
Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.
El Gerente.
Horacio García Lagos
-perm.dpm.

Casa especial de Bordados

Henry Martinot
31—CALLE SAN JOSE—31
Útiles para toda clase de trabajos—Oro, seda, lana, terciopelo, raso, peluche, moaré, cuero de Rusia, etc. etc.
SE DIBUJA, EMPRIME Y ARMA CUALQUIER TRABAJO DE BORDADOS
Lecciones de labores de todas clases
Estuchería de lujo
9.dpm

Ganado de cría

Se ofrece en venta de mil á siete mil reses de ganado de cría, procedente de buenos campos.
Para tratar, ocurrir al *Banco de Cobranzas, Leoncio y Anticipos*, calle Zabala núm. 167.

BARRACA **LA EDIFICADORA**

Calle Cerro-Largo 124, esquina Arapey
Vende tirantes y vigas de hierro de todas dimensiones.
Cerro-Largo núm. 124, esquina Arapey
3449-nv.8

GRANDES DEPÓSITOS

DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS É INDUSTRIALES Y TALLER MECÁNICO DE CASTELLANOS Y DELUCCHI

Calle Agraciada esquina New-York—Molino Montevideano

LA MONTEVIDEANA — TRILLADORA CLAYTON

Con motores quemaderos de paja y con emparvadoras

WILLIAM MEIKLE Y C.ª

64—CALLE CERRO-LARGO—64

... para quemar carbon. Este aparato por su economía en el combustible lo recomendamos especialmente. Indicaremos como un gran perfeccionamiento la segadora y atadora con el corte á la derecha, evitando así el molesto y perjudicial trabajo que resulta en el caso contrario de tener que adiestrar los animales para tan cortas faenas. Tenemos siempre toda clase de repuestos para las máquinas "Hornsby". Tambien los mismos fabrican máquinas para aserraderos, molinos, vapores, así como para hacer y arreglar caminos, bombas, etc., etc.

Importamos alambre negro y galvanizado para cercos, viñas, enfardar, y para telégrafos y teléfonos, etc, etc. Piques de fierro, fierro galvanizado, tejido de alambre, tirantes de fierro, hilo para segadoras, palas, etc., etc. 3568-nv.18.

Casa en el centro de la ciudad

Se alquila la cómoda y bien situada casa de altos, calle Maldonado núm. 73.
El tren Oriental pasa por la puerta.
3641 nv.5

ADOLPH RABE

17—RINCON—17.
AGENTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Hamburg-Magdeburger
FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT—EN HAMBURGO
CAJAS DE FIERRO
De todos tamaños y precios se venden en esta casa
24perm.

PRINCE & HILL

Dentistas norteamericanos
163--Cámaras--163
ESQUINA BUENOS AIRES
163-perm.-b.s.

CASA INTRODUCTORA DE **ALHAJAS Y RELOJES**

VENTA AL POR MAYOR
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
Artículos para la campaña
A. CARASSALE
CALLE 25 DE MAYO NUMERO 298
RELOJES DE
Patek, Philippe y Ca.
Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. Premiados en todas la Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un Prix unique d'ensemble. Sus cronómetros son los que han dado el mejor reultado.
A. CARASSALE, único representante. 12dpm

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO

Se avisa al público que el 1.º de Noviembre próximo empezará á regir un nuevo itinerario y los trenes á Rio Negro correrán en combinacion con los de la línea á Paysandú.
Por itinerarios impresos ocúrrase á la Estacion desde el 28.
Montevideo, Setiembre 22 de 1890.
8289-nv.1 *La Administracion.*

A los estancieros

Campos para arrendar

Se desocupará el 1.º del año entrante la estancia *Las Tres Palmas*, situada en este departamento y compuesta de más de dos suertes de buenos campos de pastoreo con magníficas aguadas permanentes, poblaciones de material con casa principal de siete piezas cómodas, quinta, etc.
Informes, Guillermo E. M. Taylor—Paysandú.
3594-nv.21

La «American Champion»

La mejor máquina en el mundo para abovedar y conservar caminos.
Unico introductor B. Lorenzo Hill
Agentes para la venta Castellanos y Delucchi,
258-pmt-dpm.

Caja de Crédito Uruguayo

¿Podrán decir los señores del Directorio, cuándo harán cumplir lo que dispone el art. 46 de los Estatutos?
3657-ot.31. *Un accionista.*

English Bank of Rio de Janeiro, Limited

BANCO INGLÉS DE RIO JANEIRO
ESTABLECIDO EN 1863

Capital suscrito	£	1.000.000
Fondo de reserva	»	175.000

CASA MATRIZ—LONDRES—2a MOORGATE STREET
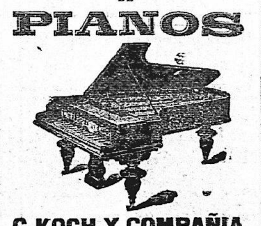
SUCURSALES EN
Pará, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Santos, San Paolo Porto Alegre y Buenos Aires.

CORRESPONSALES EN
Rosario de Santa Fé, Pelotas, Rio Grande do Sul y otros puntos del Brasil, y tambien en
París, Havre, Burdeos, Amberes, Hamburgo, Italia (todos los pueblos), España (las principales ciudades) Portugal (todos los pueblos), Norte-América, etc. etc.
El Banco gira telegráficamente; á la vista y á 90 dias vista sobre las sucursales y corresponsales arriba indicados.
Emite cartas de crédito para el uso de comerciantes y viajeros.
Descuenta letras y conformes de comercio.
Compra y vende fondos públicos, títulos, cédulas, etc., ó los recibe en depósito para cobranza de cupones ó dividendos.
Abre cuentas corrientes al comercio y á particulares y hasta nuevo aviso regirán los intereses siguientes

Abona: Por depósito en cuenta corriente	3 %
" " á retirar con 30 dias de aviso	4 "
" " á plazo fijo de 60 dias	5 "
" " " " 90 "	5 ½
" " " " 6 meses	6 "

Agencia en Montevideo, Calle Cerrito 187
W. MAITLAND HERIOT, GERENTE.
pm-vpr

GRAN DEPOSITO DE **PIANOS**



C. KOCH Y COMPAÑIA

319—25 de Mayo—319
(ENTRE CAMARAS E ITUZAINGO)
En este establecimiento se encuentra siempre un gran surtido de las mas renombradas fábricas de Europa.—Unicos agentes de los ricos pianos de G. Schwechten (Berlin.)—Pianos pneumáticos (de manivela), tocando de 14 á 24 piezas diferentes.
Afinaciones y composturas de pianos.—Se alquilan pianos para conciertos, tertulias y por meses.
163-perm.-dpm.

Tiro y Gimnasio Montevideano

Se invita á los señores socios á la asamblea general que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente á las 8 de la noche, con el objeto de integrar la Comision Directiva.
Montevideo, Octubre 27 de 1890.
3642-ot.30 *El Secretario.*

Lotería de la Beneficencia DE SAN LUIS

AGENTES UNIDOS

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1860. Se juega con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector delegado al efecto por el Ministerio de Gobierno y del Archivero de Gobierno que actúa en la extraccion en su carácter de escribano público, á las 12 del dia 30 de Octubre de 1890.

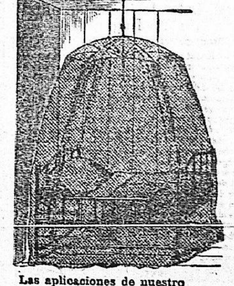
PROGRAMA

1	de 20.000	$ m/n	20.000
2	" 1.000	"	2.000
6	" 500	"	3.000
7	" 200	"	1.400
10	" 100	"	1.000
30	" 50	"	1.500
75	" 25	"	1.875
238	" 20	"	4.760
1.131	" 15	"	16.965
1.500 suertes		$ m/n.	52.500

Juegan 14 millares con 1.500 premios.
El billete entero vale $ 5.00 y el quinto $ 1.00 moneda oriental y son litografiados en papel crema y tinta azul.
En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito permanente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Español de la misma ciudad que excede de 100.000 pesos.—En Montevideo los billetes se venden y se pagan sus premios en moneda oriental, segun indica el sello al dorso.
40.pm

EL MOSQUITERO PORTÁTIL

(PRIVILEGIADO)
de la Tienda A LA CIUDAD DE LÓNDRES
BUENOS AIRES
AVENIDA DE MAYO-CALLE PERÚ-CALLE VICTORIA



Las aplicaciones de nuestro «MOSQUITERO PORTÁTIL» son conocidas; sirve indistintamente para cualquier habitacion de Campaña y Ciudad, Estancias, Campamentos militares, Hospitales, Ambulancias, Viajeros, Escursionistas, Turistas, etc., etc.
EL MOSQUITERO PORTÁTIL siendo propiedad esclusiva de nuestra casa se vende á precios muy cómodos y se encuentra únicamente
En la Ciudad de Lóndres
Tienda y Mercería
BARIDON Y LAUGAROU
ÚNICOS AGENTES
175--Cerro--175
3419-nv.6

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco el dia 30 del corriente á las 8 de la noche, para tratar de la modificacion de los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 30, 31, 39, 69, 70 y 76 y los incisos 3.º del artículo 57 y 2.º del art. 72 de los Estatutos.
A los efectos del artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas pueden ocurrir á la Secretaría del Banco hasta el 20 del corriente, para munirse del boleto de entrada.
Montevideo, Octubre 15 de 1890.
526-ot.30 *El Secretario.*

ERNESTO QUINCKE

Cerro Largo núm. 90 y 92, esq. Andes

Rastrillo automático — Para juntar pasto

ESPECIALIDAD EN MÁQUINAS AGRÍCOLAS

DEPOSITO PERMANENTE

De máquinas para aserraderos, carpinterías, mueblerías, herrerías, hojalaterías, etc.

De la renombrada fábrica "Marshall hijos y Ca."

Máquinas para enfardar pasto á mano y á malacate

ESPECIFICO JEYES

Unicos agentes y depositarios en Montevideo RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle Cerro-Largo 178

CAJAS DE HIERRO

ACORAZADAS DE ACERO
De la acreditada fábrica de Sommermeyer Ca. Magdeburgo (Alemania) fundada en 1848
GARANTIDAS CONTRA INCENDIOS Y LADRONES
Reputadas las mejores en esta plaza por su construccion sólida y moderna y sistema completamente nuevo y perfeccionado.
Premiadas en las exposiciones de Paris, Lóndres, Colonia, Riga, Munich, Magdeburgo, etc.
Surtido completo en casa de los únicos agentes en la República Oriental del Uruguay.
C. BRANDES Y C.—Calle Zavala núm. 131—MONTEVIDEO

Estracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash
PARA CURAR
LA SARNA DE LAS OVEJAS
LIBRE DE VENENO
El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata.
Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno ni para las manos ni para los animales.
Una (1) parte del extracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 100 para curará mano.
PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.
Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco.
AUGUSTO C. LINCK Y C.ª
BUENOS AIRES—San Martin 104—MONTEVIDEO
Piedras 201 esquina Misiones.

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú, Montevideo y Salto

Con un capital suscrito de	pesos	7:050.000
Fondo de reserva	»	1:645.000

Intereses sobre depósitos

Tres por ciento en cuenta corriente.
Cuatro por ciento por diez dias de aviso ó treinta dias fijos.
Cuatro y medio por ciento por treinta dias de aviso ó sesenta dias fijos.
Cinco por ciento por tres meses fijos.
Seis por ciento por seis meses fijos.
Se reciben sumas de ps. 25 para arriba, y se abonan intereses sobre todo depósito por más de treinta dias.
Por descuentos, cambios y demás operaciones, ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—CALLE MISIONES
Julio 1.º de 1888. J. MAC-CRINDLE, Gerente

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚMERO 184

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Idem integrado hasta la fecha	»	2.036,861 35
Fondo de reserva	»	66,350 44

DIRECTORIO

Presidente: Don Ambrosio Fravega.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Don Miguel Harispuru.
Vocales: Don Angel Pastori, don Martin Trabucati, don Antonio Garabelli.
Director Gerente: Don Alejandro Tatica

Da Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres—Señores Baring Brothers y Ca.
Paris—Señores de Rosthschild Frères.
Hamburgo—Señores Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires—Nuevo Banco Italiano.
Paraguay—Banco Nacional del Paraguay.
Brasil—Banco do Brazil.
Génova—Señores B. Parodi é Fratelli.
Italia—Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Además da Giros á cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y sobre todas sus sucursales de Francia y el extranjero.
Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.
Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES
Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 3% al año.
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4% al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5% al año.
Por depósitos á plazo fijo por más tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional.

CAJA DE AHORROS

Abierta todos los dias incluso los feriados.
Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Por depósitos de 30 dias cumplidos 4% al año
" " 90 " " 5 " "
" " 6 meses " 5 " "
Los intereses se capitalizan el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.
El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y último del mes hasta las 4 p. m. y los dias feriados de 11 á 1 p. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de ahorros.

RENTA PÚBLICA DEL REINO DE ITALIA
Tres y cinco por ciento

Este establecimiento, de acuerdo con la "Banca Nazionale" de Italia ha tomado á su cargo el servicio del pago de las cédulas ó cupones del "Consolidado Italiano" en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.
Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses semestrales vencidos.
8pag. El Director-Gerente.

DE LETRINAS

CARROS DE PLAYA

Y CARRETILLAS

DE

RAMON [illegible]

Se ha mudado al Barrio 25 de Mayo (Estanzuela), á es fondos de la quinta de Mata.

Avisa á todas sus relaciones y al público en general que habiendo comprado la EMPRESA DE LIMPIEZA DE LETRINAS del Paso del Molino é introducido grandes [illegible] rmas, está hoy en condiciones de hacer cualquier trabajo que se le confíe de limpieza de letrinas, desagües de algibes y manantiales, etc., etc.

Recibe órdenes—Calle 25 de Mayo esquina Zabala (almacen del Ecuador), calle 18 de Julio 504; Paso Molino, calle Agraciada núm. 663; idem, Agraciada núm. 900.

Teléfono: Compañía de Montevideo, núm. 2240.
" "La Cooperativa", núm. 1042.

170-pm.

TEATRO CIBILS

Se llama á propuestas para el arrendamiento de este teatro por el término de un año, que se contará desde el 1.º de Enero de 1891 á 31 de Diciembre del mismo año, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y á disposicion de los proponentes, todos los dias hábiles, en el escritorio calle Ituzaingó núm. 52.

Las propuestas se presentarán cerradas y se admitirán hasta el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los proponentes que asistan, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que se crea más conveniente ó rechazar todas.

Montevideo, Octubre 20 de 1890.

3579-nv.8 *El encargado.*

PILDORAS NEGRAS

¡NO MAS

Inyecciones!

¡A menudo peligrosas! Y siempre incómodas!

3 Dias!! Bastan para curar radicalmente con un solo frasco y en secreto las GONORREAS y FLORES BLANCAS tomando las afamadas PILDORAS NEGRAS garantidas sin MERCURIO, del doctor Wandick de Amsterdam. *Aprobadas por el Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires.*

Demarchi, Parodi y C.ª, Cerrito 276, Sarandí 375, botica del Leon de Oro, 18 de Julio 58 y principales farmacias de as Repúblicas Oriental, Argentina y Brasilera.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN IGUAL

Oleo de huevos de avestruz

DEL DOCTOR WANDICK, DE AMSTERDAM

Aprobado por el Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires. Cura en **tres dias** cualquier dolor reumático, hinchazon, etc. Prospecto en seis idiomas.

Aprobado por el Consejo de Higiene de Buenos Aires.

Almorranas! Aliviadas instantáneamente, curadas en dos ó tres dias! sin ningun peligro, con el afamado **Fluido de Java**, del doctor Wandick, de Amsterdam. Prospecto en seis diomas. Cerrito 276 y 18 de Julio 58.

Sordera! Zumbidos! Dolores! No siendo de nacimiento cúrase á los POCOS DIAS con las célebres **Gotas divinas** del doctor Buchousor, de Hamburgo. Prospectos en seis idiomas. En el mismo depósito, Cerrito 276, Sarandí 375 y 18 de Julio 58.

No mas pelos! *Mal colocados en la cara!* Se hacen desaparecer para siempre *en seis minutos!! sin el menor peligro!* quedando liso como un espejo! con la afamada "Pasta del Harem", de Mme. Rachel, de Bruselas. Cerrito 276 y 18 de Julio 58.

Agua Benoiton! Hace volver los cabellos á su color natural, sin manchar la piel, garantido. Los hace crecer y evita la caida. Depósito, Demarchi, Parodi y C.ª, Cerrito 276 Sarandí 375 y Botica del Leon de Oro, 18 de Julio 58.

Rostro! LA LECHE VIRGINAL D'HEBE, de Mme. Rachel, de Bruxelles, es la *única* preparacion *inofensiva* para *blanquear* el *cutis*, sacar *las manchas* de cualquier *clase*, así como los *paños! pecas! granos!* quedando la piel *blanca, lisa y suave mo satiné.* Cerrito 276 y 18 de Julio 58.

Barba y bigotes Este ornamento que caracteriza el rostro del hombre, se hace crecer rápidamente, sin peligro, con la afamada AGUA MEJICANA, del doctor Webber, de Grand. Prospectos. Cerrito 276 y 18 de Julio 58.

Tela prodigio DE LOS ANTIGUOS MONGES, APROBADA POR EL CONSEJO DE HIGIENE PÚBLICA. Sin rival para curar *reuma del pecho, dolores de estómago, del corazon y del hígado, bronquitis* y cualquier otro *dolor interno!* En 24 HORAS cura radicalmente *resfrío de la cabeza, dolores de dientes.* Sana rápidamente las llagas, recientes ó antiguas, heridas, etc. etc. Se da GRATIS el prospecto. Cerrito 276 y 18 de Julio 58.



Fierro orgánico Larcade

Reconocido por sus numerosas curas como el **mas poderoso remedio** ferruginoso. Es un *Elixir agradable* á tomar; cura con 3 ó 4 frascos la **Anemia! Languidez! Colores pálidos! Debilidades!** y regulariza la **menstruacion.** Da fuerza y salud á las criaturas y *ancianos*

Van prospectos en 4 idiomas.

Depósitos: droguería Demarchi, Parodi y C.ª, Cerrito 276, Sarandí 375, botica del Leon de Oro, 18 de Julio 58 y principales farmacias de las República Oriental, Argentina y Brasilera. 3399-nv.7-1y

Crédito Real Uruguayo

El Directorio, fundándose en consideraciones de equidad, ha resuelto prorogar hasta el dia 31 del corriente el plazo para el pago de la tercera cuota de 10 °/₀ sobre las acciones de 2.ª serie, que fué pedida para el 26 de Setiembre ppdo.

Los accionistas que no efectuasen el pago dentro del citado plazo, incurrirán en las penas que prescribe el artículo 6.º de los Estatutos.

Montevideo, Octubre 14 de 1890.

3305-ot.31 *El Gerente.*

LA EDIFICADORA DE MONTEVIDEO

Habiendo esta Compañía habilitado un local de su propiedad en la calle Cerro-Largo núm. 124 esquina Arapey al lado de su barraca, se previene al público [illegible] por razones de mejor servicio, las oficinas de [illegible] Compañía se mudarán á dicho local el 1.º de Noviembre próximo.—Montevideo, Octubre 21 de 1890.

[illegible]-nv.3 *El Gerente.*

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contra incendios

54—ZABALA—54

CAPITAL: $ 3:000,000 m|n

DIRECTORIO. *Presidente*—D. Juan J. Aréchaga de la firma Aréchaga, Diaz y C.ª

Vice—D. José Helguera.

Tesorero—D. Juan J. Irisarri.

Vocales—D. Guillermo Galli, de la firma Galli y C.ª; D. Ramon Rivera, de la firma Ramon Rivera y C.ª; D. Antonio Vitelli, de la firma Trabucati y C.ª; D. José P. Soto, de la firma Galeano y Soto; D. José [illegible] Rossi, de la firma Rossi y C.ª; D. Pedro Rey, de la firma Rey y Falco.

Gerente—D. Enrique Algorta y Villa de Moros.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

TELÉFONO NÚM. 1005 DE LA COMPAÑÍA DE MONTEVIDEO

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay. 121-nm-[illegible]

Sociedad Anónima

La Agrícola Industrial

Se previene á los señores accionistas que habiéndose liquidado la cosecha de los tabacos de este año, resulta el 20 °/₀ de dividendo, el cual queda á disposicion de dichos accionistas en casa del señor don Juan B. Garibotto, calle 18 de Julio núm. 36, desde el [illegible] al 30 del corriente, de 2 á 4 de la tarde.

De acuerdo con la resolucion de la asamblea general del 3 de Agosto, cada accionista debe colocarse en las condiciones prescriptas por el artículo 5.º de los Estatutos.

Montevideo, Octubre 16 de 1890.

[illegible] *El Tesorero.*

Hotel Balneario Italo Platense

POCITOS

LUIS GIACONE

El espacioso, cómodo y bien situado edificio, construido expresamente en los Pocitos hace dos años, conocido por *Gran Hotel de los Argentinos*, acaba de ser completamente refaccionado por su actual propietario don Antonio Boccia, y abrirá sus puertas dentro de breve tiempo á los concurrentes á aquel centro de placer y de recreo, tanto de la vecina orilla como de nuestra poblacion, bajo la competente direccion del señor Luis Giacone, quien no ha omitido sacrificio para colocarlo á la altura del mejor en su clase.

En él hallarán los bañistas y paseantes cuanto requiere el confort de la vida en la estacion más deliciosa del año, magníficas habitaciones bien ventiladas y amuebladas y un servicio bucólico de primer órden.

Oportunamente se anunciará su apertura, la cua tendrá lugar con un espléndido *lunch* ofrecido por su director á la prensa periódica.

3589-ot.31

Banco de España Y [illegible] DE LA PLATA

CALLE RINCON Nº. 50

Capital suscrito y realizado . . $ 3.000,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

Abona

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 5 °/₀ anual
" " " " de 6 " 6 °/₀ "
" " á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3 °/₀ anual

Cobra

Sobre descubiertos en cuenta corriente, 15 °/₀ anual
Sobre descuentos convencional.
Por cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

Giros sobre España

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas as ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Julio 1.º de 1890.

Tomás M. Tink,
Gerente.

Se arrienda

El saladero de los señores Auturquia y C.ª, situado en el Cerro, con todos los útiles y pronto para trabajar. Dirigirse calle Cerrito número 313 ó al señor Duclos, en el mismo saladero. 3561-nv.4-3ªp

AVISOS JUDICIALES

Juzgados L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Roig, citándose á sus acreedores ú otros interesados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1890—*Justo P. Linares*, escribano público.

3582-ot.21-1m-nv.20

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Juan Antonio Perez, doña Sofía Pereira de Perez y don Juan José Perez, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Octubre 10 de 1890—*Benjamin Pereira*, actuario.

3473-ot.11-1m-nv.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se cita y emplaza á don Juan Harriague ó sus herederos, para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por apoderado instituido en forma, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliacion, en el juicio que sobre division de bienes han promovido ante este Juzgado don Hilario Helguera y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1890.—*Justo P. Linares*, escribano público. 3173-st 12-90p-db.11

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de las testamentarías de don Andrés Folle y doña Camila Rossi, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dichas sucesiones, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 3 de 1890.—*Santiago Seoane*, actuario. 3402-ot.4-1m-nv.9

Juzgados L. de Comercio

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Cárlos Mortegani, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo todas aquellas personas que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará, dentro de veinte dias.—Montevideo, Octubre 25 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3655-ot.29-7p-nv.6.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado, sobre la época de efectiva cesacion de pagos de los fallidos Helguera y C.ª, se encuentra de manifiesto en la oficina, á disposicion de los fallidos y sus acreedores, por el término de treinta dias.—Montevideo, Octubre 9 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3461-ot.10-1m-nv.10

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Perichon y don Emilio Alvarez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por medio de apoderados, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les ha iniciado la Caja de Crédito Uruguayo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Agosto 20 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3002-ag.21-90p-nv.21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Nicanor Fernández, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado don José R. Segarra, en su escritorio, calle 25 de Mayo número 35?, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Octubre 15 de 1890.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3533-ot.16-20p-nv.5

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Francisco P. Pi, para que dentro del término de treinta dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el incidente sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 4 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3414-ot.5-1m-nv.4

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al fallido don Luis Anastasio, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 157, á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 28 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario. 2769-jl.29-90p-ot.29

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al comerciante fallido don Antonio Pipi, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 2 de 1890.—*Victor P. Perez*, Actuario.

3095-st.3-p30dc3.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado sobre la época de cesacion de pagos de los fallidos Matorrodona, Orona y C.ª se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los fallidos y sus acreedores por el término de treinta dias.—Montevideo, Octubre 11 de 1890.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3496-ot.12-1m-nv.11

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Jaime Ramon, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue Bartolomé Vignale como cesionario de Julian Corralejo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 12 de 1890.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3196-st.13-[illegible]

[illegible] pondaburo, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 5 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario. 3124-st.5-90p-dc.5

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado sobre la época de efectiva cesacion de pagos del fallido Francisco P. Pi, está á disposicion de los acreedores y del fallido por el término de treinta dias. —Montevideo, Octubre 7 de 1890—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3435-ot.7-1m-nv.7

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Pascual Azzati, para que dentro del término de 15 dias presenten al apoderado del síndico provisorio, don Manuel de Soto, calle Zabala núm. 200, los títulos justificativos de sus créditos.—Montevideo, Octubre 20 de 1890 — *Victor P. Perez*, actuario. 3584-ot.21-15p-nv.5

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que la sucesion de don Felipe Peyramale ha sido autorizada para continuar los negocios de la casa de comercio que giraba bajo la razon de Peyramale Hermanos, con derecho á seguir usando la misma firma. —Montevideo, Octubre 18 de 1890. — *José Gerardo Canosa*, escribano público.

3588-ot.22-8p-ot.30

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra la Sociedad Minas de Oro del Uruguay, y se está procediendo con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas á la Sociedad fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, haciéndose saber á todos los que tengan pertenencias de la misma, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se previene á los acreedores que dentro del término de sesenta dias deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará. — Montevideo, Octubre 18 de 1890.— *Avelino Javier Figares*, escribano público.

3585 ot.21-60p-dc.21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José Gibert para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54, el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde, con objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el expediente iniciado solicitando moratorias.— Montevideo, Octubre 21 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3603-ot.22-7p-ot.29

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Francisco Gallero, para la junta que tendrá lugar el 31 del corriente á las 10 a. m. en el salon del Juzgado, con el objeto de nombrar síndico provisorio—Montevideo, Octubre 25 de 1890—*Victor P. Perez*, actuario.

3637-ot.26-5p-ot.31

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don José Monreal, para la junta que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, el dia 31 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Octubre 25 de 1890.— *Victor P. Perez*, actuario.

3639-ot.26 5p-ot.31

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Pedro Buysan, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le siguen don Manuel Soto y tercería de Eduardo Giró, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 21 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3601-ot.22-90p-en.21

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Mateo Astengo y Diaz, para la junta que tendrá lugar el 10 del entrante Noviembre á las 10 a. m., con el objeto de nombrarse síndico provisorio.—La reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm 157—Montevideo, Octubre 28 de 1890—*Victor P. Perez*, actuario.

3664 ot.29-12p-nv.10

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Alfredo Godel, para la reunion que tendrá lugar el dia 7 de Noviembre próximo venidero á las 10 a. m., con el objeto de tomarse en cuenta las proposiciones de concordato hechas por el fallido y deliberarse acerca de su admision ó rechazo. La reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157.—Montevideo, Octubre 28 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

5665-ot.29-10p-nv.7

De mandato del señor Juez L de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado el comerciante de esta plaza don Zenon Tolosa, solicitando moratorias, se convoca á los acreedores del expresado señor Tolosa para la junta que tendrá lugar el 8 del entrante Noviembre á las 10 a. m en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de llenarse los requisitos exigidos por el artículo 1769 del Código de Comercio.—Montevideo, Octubre 25 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

3638-ot.26-13p-nv.8

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber que en el concurso formado á la sucesion de don Antonio Perdomo ha sido nombrado síndico don Domingo Testa, á quien le serán entregados los bienes que pertenezcan á la sucesion concursada, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 976 del C. de P. Civil.—Guadalupe, Octubre 8 de 1890—*Sebastian C. Sagarra*, escribano público. 3474-ot 11 19p-ot.30

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

LLAMADO Á LICITACION PÚBLICA

De mandato del señor Juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Franklin Bayley, llámase á propuestas para proveer de nuevo mobiliario el salon de audiencias del Juzgado Letrado.

Las propuestas se presentarán en la Oficina Actuaria, en papel sellado y firmada por el proponente, en pliego cerrado y lacrado hasta el dia 15 de Noviembre de este año á las 10 de la mañana, á cuya hora serán abiertas por SS.ª el señor Juez Letrado en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los proponentes deberán acompañar con sus propuestas los diseños respectivos y especificar la clase y calidad de los materiales de los muebles, así como el número de piezas que constituyan el mobiliario.

El pago se efectuará con el importe de las costas de interesados ausentes prescriptas que corresponden á los años 1886 y 1887 y que existen depositadas, con los derechos de firma percibidos desde el mes de Junio del corriente año, que tambien están depositados, y con las demás rentas que perciba el Juzgado, por haber obtenido autorizacion del Ministerio de Justicia. Los interesados podrán solicitar en la oficina los datos que conceptúen necesarios, tanto respecto de la suma de que se puede disponer para la reforma del mobiliario como respecto del salon que debe ser amueblado.

El señor Juez se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente á los intereses públicos ó bien desecharlas todas.

Independencia, Setiembre 16 de 1890.

Antonio Acevedo Diaz,
432-nv.15 Escribano actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del art. 1045 del C. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana Gregoria Silva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 20 de 1890 —*Benito Montaldo*, escribano público.

3595-ot.22-1m-nv.21

Ante este Juzgado y en los autos rotulados "Antecedentes relativos á la denuncia de incapacidad de doña Inés Despouey de Dasque efectuada por don Juan M. Despouey" se ha dictado un auto del tenor siguiente: "Montevideo, Agosto 12 de 1890.—Vistos: En mérito á lo que resulta del reconocimiento judicial y facultativo practicado, del informe médico corriente á fs. 4, y de conformidad con los señores Curador interino y Ministerio Público, declárase á doña Inés Despouey de Dasque, en estado de incapacidad mental, nómbrase don Juan María Despouey, curador propietario de la referida incapaz, prévia aceptacion jurada que se cometa, háganse las publicaciones de estilo, expídase al curador nombrado, testimonio de este auto que le servirá de suficiente decreto de discernimiento, comuníquese al Registro respectivo, prévio pago de costas, y archívese el expediente prévia fianza que se fijará oportunamente.—*F. Capella y Pons* Lo proveyó y firmó, etc.—*Benito Montaldo*, escribano público."—Y de mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, á los efectos de la última parte del auto inserto, se hace esta publicacion.—Montevideo, Octubre 11 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público. 3517-ot.25-10p-nv.5

[illegible] efecto, se ha presentado don José María Irisarri con un escrito en el que en el 1.º, 2.º y 6.º punto expone lo siguiente: 1.º que segun consta de la partida que acompaño y designo con la letra A, he contraido matrimonio con doña Dominga Garaicochea el dia 15 de Marzo de 1873, en la iglesia de la Concepcion (Paso del Molino); 2.º que mi citada esposa ha fallecido en la primera seccion judicial de Canelones (Guadalupe) el dia 30 de Enero de 1882, como se justifica con la partida que tambien presento, designada con la letra B, sin que le hayan sobrevivido descendientes legítimos, y si su señor padre don Juan Pedro Garaicochea; 6.º como al extenderse la partida indicada en el petitorio 2.º, se ha padecido por los que dieron los datos un error en el apellido de mi esposa y en el mio, haciéndonos aparecer respectivamente como Garaiguechela y Yiasan ó Piasan en vez de Garaicochea é Irisarri tambien respectivamente; vengo á pedir á V. S. que con noticia fiscal y de acuerdo con la ley de la materia, se sirva admitir la informacion que ofrezco al objeto de la rectificacion indicada. Y á los efectos del art. 75 de la Ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicacion — Montevideo, Octubre 6 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público.

3612-ot.24-1m-nv.23

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Octubre 18 de 1890.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. 1, para varones, de la ciudad de Mercedes (departamento de Soriano).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., hasta el 4 de Noviembre próximo á las 4 p. m.

nv.4 *El Secretario General.*

Inspeccion Departamental de Instruccion Primaria

Llámase nuevamente á concurso para la formacion de un "Texto de Composicion", bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª La obra será adaptable á las escuelas públicas, y deberá ceñirse además á los últimos adelantos pedagógicos.

2.ª No se impone límite de páginas. Se usará el cuerpo 10 con interlíneas, y el formato será como el del libro titulado *Horarios escolares.*

3.ª La Direccion nombrará una Comision compuesta de cinco personas por lo menos, que dictaminará acerca de las obras presentadas y cual de ellas deberá adoptarse como texto. Además la misma Comision indicará en su dictámen, si á su juicio debe concederse un primer premio y un *accesit*, ó uno solo de estos, á los autores de las obras que mejor llenen las condiciones del programa. Para aconsejar la concesion del primer premio, será necesaria la unanimidad de votos, y para el *accesit* la mayoría absoluta de los miembros de la Comision.

No formará parte de ésta ninguno que sea autor de las obras presentadas ó pariente de los licitadores.

4.ª Los manuscritos de las obras serán presentados á la Direccion General hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

5.ª Cada manuscrito llevará un lema, el cual deberá tambien ir escrito en un pliego que le acompañará y que, perfectamente lacrado, contendrá dentro el nombre y la firma del autor.

La obra presentada deberá venir sin nombre y escrita con letra que no sea la del autor.

6.ª Aprobado el dictámen de la comision y designada la obra ú obras premiadas, se procederá á abrir el pliego ó pliegos que tengan lema igual publicándose el nombre del autor ó autores, y remitiéndose la insinuada como texto al ministerio del ramo, á los efectos del inciso 5.º artículo 7.º de la ley de educacion comun.

7.ª Aprobado definitivamente el texto por el Ministro de Instruccion Pública, la Direccion hará imprimir, en las condiciones tipográficas que considere mas ventajosas para la higiene de la vista, 20000 ejemplares de la obra, dando al autor en compensacion 0,08 centésimos por ejemplar.

8.ª La adopcion del texto será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º de la reglamentacion de la ley de educacion comun.

9.ª La Direccion queda facultada para imprimir en lo sucesivo el número de ejemplares que creyere conveniente sobre los 20 000 indicados en el artículo 7.º abonando al autor 0.08 centésimos tambien por cada uno de aquéllos.

10. Los ejemplares que el autor edite por su cuenta deberán llevar un sello que los distinga de los que haga imprimir la Direccion.

11. La Corporacion queda en plena libertad de rechazar todas las obras presentadas, ó de hacer en la que adopte por texto, las modificaciones que considere oportunas, en vista del informe que expida la comision nombrada.

12. El primer premio y el *accesit* á que se refiere el artículo 3.º serán de 500 ps. y 250, respectivamente.

Montevideo, Julio 14 de 1890.

Arturo Carbonell y Vives.
dc.31. Pro-Secretario.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre 17 de 1890.

Por resolucion de la Junta E. Administrativa se previene á los propietarios de fincas y terrenos en la ciudad cuyas veredas se encuentren en mal estado, que deberán proceder á los trabajos de reconstruccion dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de mandarse ejecutar por contratista y por cuenta de la propiedad.

José María Vilaza, director.
3553-nv.16 *Augusto Ximeno*, secretario.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre 28 de 1890.

Esta Direccion convoca postores por segunda vez para la construccion del empedrado de las calles República entre Arroyo Negro y Cuñapirú, Arenal Grande entre Cuñapirú y Libres, Hocquard entre Salsipuedes y La Fé y Plazoleta del Retiro (calle Bequeló).

La obra se contratará de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, que se encuentra á consulta de los interesados en Secretaría.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los licitantes el dia 5 de Noviembre á las 3 p. m, para ser abiertas en seguida en su presencia.

La aceptacion de las propuestas queda librada al juicio de la Junta E. Administrativa, la cual se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.

José M.ª Vilaza, director.
3666-ot.29 *Augusto Ximeno*, secretario.

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del sepulcro número 375 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de los señores Martin Iturralde, Esteban Beheregaray y Juan Irigoyen, los restos de Florencio Lutan, Felicia Buxons, Miguel Irigoyen, Rosalía Ceriani, Juan Bautista Irizalde, Santiago F. Jussigun, Pedro Anguelo, Pedro Irigoyen, María Etchegaray, Pedro Aphalaspe, Florentino F. Harriet, Gabriel Choixeaux, Santiago Capdeville, Esteban Irigoyen, María Irigoyen, Martin Etchepare, Simona Isabel Iturbide, Estefanía Acari, Eliseo Delliubia, Clotilde Iriarte, Pedro Garay, y los de Esteban Beheregaray, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local, de lo contrario se depositarán en el osario así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1890.

3094-dc.2. *La Direccion.*

Se previene al público que en los dias 2 y 3 del próximo Noviembre, no se permitirá la instalacion de carpas en frente de los cementerios del departamento, si no están dentro de terreno cercado con pared de ladrillo, de tres metros de altura.

Las que se coloquen en condiciones distintas, se mandarán levantar en el acto por la policía, aunque el interesado exhiba la patente de giro.

Montevideo, Octubre 28 de 1890.

3666-nv.3 *La Direccion.*

Se previene al público que por razones de aseo, se ha resuelto prohibir que se introduzcan en los cementerios, dentro de cajas de cualquier clase que fueran, los adornos que se llevan para colocar sobre las sepulturas.

Montevideo, Octubre 25 de 1890.

3663-nv.3 *La Direccion.*

Jefatura Política y de Policía

AVISO

Esta Jefatura llama á propuestas para las refacciones á efectuarse en la propiedad del Estado que sirve de asiento á la Comisaría de la 12.ª seccion (Union), de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á la vista del interesado en la Oficina Central, todos los dias hábiles. Se previene que las propuestas serán abiertas indefectiblemente el dia 27 del actual á las 2 p. m., en presencia de los proponentes que concurran y del señor Escribano de Gobierno, como es de órden.

Montevideo, Octubre 18 de 1890.

3581-nv.27 Firmado, *Julio Muró.*

Secretaría de la Universidad

AVISO OFICIAL

Se hace saber á los señores estudiantes, que la inscripcion prévia á la prestacion de exámen, queda prorogada, como último término, hasta el 31 del corriente inclusive.

Montevideo, Octubre 25 de 1890.

3634-ot.31 *El Secretario General.*

Se hace saber á los señores estudiantes, que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior ha sancionado en sesion celebrada el 24 del corriente la siguiente resolucion:

"El exámen de ingreso á que se refiere el artículo 48 del Reglamento vigente, es solo aplicable á los estudiantes de la Universidad. Los estudiantes libres ó de Colegios habilitados, deberán ceñirse, en cuanto á la forma de acreditar suficiencia en las materias á que se refiere el art. 3.º de la Ley de 25 de Noviembre de 1889, á lo que prescribe el art. 8.º de la Ley de 25 de Enero de 1888."

Montevideo, Octubre 25 de 1890.

3635-ot.31 [illegible]

José B. Gomensoro

De tres yeguas rusas de tiro, 2 magníficos padrillos trotadores anglonormandos y un juego de arreos dobles—Frente á la Bolsa.

EL JUEVES 30 del corriente á la 1 1/2 de la tarde, remataré á la más alta postura:

Una yegua rusa tordilla;
Dos idem idem oscuras. Tiran en yunta.

Son muy mansas, de gran presencia y perfectamente adiestradas.

Dos padrillos, magníficos trotadores de gran altura, mansos; un juego arreos para dos caballos; un caballo de silla. 3599-ot.22

José B. Gomensoro

JUDICIAL

De cinco solares con frente á las calles 18 de Julio, Colonia, Cufré y Salsipuedes.

EL JUEVES 30 del corriente, á las 4 3/4 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden del señor Juez L. de Comercio, doctor Saráchaga, en los autos seguidos por don Domingo Ayarragaray contra el concurso de don J. M. Paysső, estos solares por cuya ubicacion llamo la atencion de los especuladores y despues porque no hay tasacion.

Solar núm. 6, esquina—Con 9 metros 56 centímetros de frente, al Sud á la calle 18 de Julio, por 50 metros 37 centímetros tambien frente al Este á la calle Cufré.

Solares núms. 4 y 5—Tienen cada uno 9 metros 56 centímetros de frente, al Sud á la calle 18 de Julio, por 50 metros 37 centímetros de fondo. Area, 651 varas 95.

Solar número 16—Con 8 metros 20 centímetros de frente al Este á la calle Cufré por 31 metros 87 centímetros de fondo, área 353 varas 74 cts.

Solar número 7, esquina—De forma irregular; tiene 11 metros 10 centímetros de frente al Norte á la calle Colonia, 27 metros 03 centímetros de frente al Oeste á la calle Salsipuedes, 49 metros 92 centímetros en la línea Este, 5 metros 25 centímetros en el Sud—Area 763 varas 30 cts.

Los antecedentes se manifestarán en la Oficina Actuaria, calle Cámaras núm. 54.

El comprador oblará el 10 °/₀ á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos. Pido puntualidad. 3514-ot.15.

José B. Gomensoro

De un campo flor situado en el departamento de Tacuarembó—El remate tendrá lugar frente á la Bolsa.

EL JUEVES 30 de Octubre de 3 á 4 de la tarde, remataré á la más alta postura este campo, calidad de primer órden, regado de buenas aguadas permanentes, pasto fino y su configuracion bastante regular, con frente al camino departamental y alambrado por dos costados y de acuerdo con el siguiente

AVISO—De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2º turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos sucesorios de don Juan Bautista Castro y y D.ª Marculina Pereira, se hace saber al público que el 30 de Octubre del corrt. año de 3 á 4 de la tarde y frente á la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José B. Gomensoro á la venta en remate-almoneda, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, de una fraccion de campo en el departamento de Tacuarembó, que linda por el Norte con las puntas del arroyo Sauce, por el Sud con el camino que separa demás campos de la sucesion, por el Este el arroyo Malo y por el Norte con don Juan José Castro.— La fraccion que se va á vender consta de 2121 cuadras 503 varas 1792. El terreno referido ha sido avaluado á 9 pesos la cuadra y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes. Se previene que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del art. 919 del C. de P.— Los antecedentes se hallan en la oficina actuaria, calle Cámaras núm. 156—Montevideo, Marzo 20 de 1890 *Benjamin Pereira*, actuario. 3229 st.26

José B. Gomensoro

De artículos generales, abandonos de Aduana—El remate tendrá lugar en la "Barraca del Comercio", calle 25 de Agosto núm. 350.

EL MARTES 4 DEL MES DE NOVIEMBRE PRÓXIMO á la una en punto empezaré la venta á la mayor oferta, por órden de la Direccion General de Aduanas y cuenta de quien corresponda Cantidad de bultos de mercaderías de distintos ramos que se consideran abandonados segun el artículo 257 y siguientes del Reglamento de Aduana.

La venta es al contado. 3388-ot.3.

José B. Gomensoro

De un campo en Pan de Azúcar, con una área de 602 cuadras, alambrado—El remate tendrá lugar frente á la Bolsa.

EL á la 1 1/2 remataré á la más alta postura, por órden de su propietario, este campo que se compone de un área de 601 cuadras 6699 varas cuadradas alambrado todo ménos unas ocho cuadras, arrendado hasta el 5 de Marzo de 1892, á razon de doscientos pesos anuales, por don Sinforoso Montero—se compone de dos fracciones unidas, siendo una de 366 cuadras 5850 varas que linda por el Norte, antes Zoilo Moso; por el Sud con las sucesiones de doña Saturnina y doña Ana Caballero, por el Este con la misma sucesion de doña Ana Caballero, y por el Oeste con la sucesion de don Ramon Nuñez—y la otra fraccion se compone de 235 cuadras 849 varas, que linda por el Norte con don Juan Megordoy y don Pedro Rodriguez, por el Sud don Laureano Rodriguez, por el Este con la sucesion de doña Ana Caballero, y don Juan Pereira, y por el Oeste con la sucesion de don Ramon Nuñez.

Títulos buenos, que están en mi casa á disposicion de los interesados.

El comprador dará quinientos pesos en garantía. 1268-jl.12

José B. Gomensoro

De terrenos—Dos solares con frente á la calle Hocquart, entre Justicia é Inca, y un terreno para quinta, con frentes al Camino Millan y á la calle Sebastian Gaboto.—El remate tendrá lugar frente á la Bolsa.

EL á la 1 1/2 en punto remataré á la más alta postura, por cuenta de quien corresponda y sin base de ninguna clase, dos solares, teniendo cada uno 10 varas 16 de frente al Norte, á la calle Hocquart, por 41 varas 90 de fondo. Area: 426 varas 90. El tramvía Oriental pasa por la calle Justicia, distante unas 20 varas de estos solares.

Un terreno con todas las mejoras que contiene, alquilado con contrata por dos años, á pagar cinco pesos por mes y con la obligacion de quedar á beneficio del terreno todo lo que en él se haga. Su área son 5.296 1/2 varas, teniendo 45 varas 12 de frente al Este al Camino Millan, por donde pasa el tramvía del Reducto, por 112 varas de frente al Sud á la calle Sebastian Gaboto.

TITULOS BUENOS

El comprador dará en garantía el 10 por ciento del valor que pague.

Por más datos, casa del rematador, calle Piedras núm. 184. 2864-ag.8

Rafael Ruano y C.ª

De todas las existencias del "Gran Circo Oriental", que funcionaba en la esquina de las calles Ibicuy y Uruguay—La venta tendrá lugar en la antigua barraca de Sacarello, calle Daiman núm. 22, esquina de Orillas del Plata.

EL JUEVES 30 á la 1 en punto venderemos en lotes: 600 sillas americanas, asiento de esterilla: 600 id id y tijera para jardin; 24 mesas de fierro para jardin; una gran carpa de 40 metros, alfombras, toldos, las gradas, lotes de tablas, palos maestros, cadenas, cabos, cuerdas, fierro galvanizado, zinc, caños para gas, aparatos, telas pintadas de primera y demás á la vista. 3614-ot.24

Eduardo Zorrilla y C.ª

Exposition-Ibicuy 257

Rambouillets pures precoces

Hinguelin y Gadret

"FRANCIA"

LANA Y CARNE

250 Medailles 1er. 2eme. prix Paris 1889

Ovejas y carneros

En vente avec Certificats.

8650-oct.30.

Eduardo Zorrilla y C.ª

CASA DE REMATES

Comisiones, consignaciones, compra-venta de tierras y ganados, se encargan de hacer venir animales finos de Europa y Estados Unidos.

Casa en Buenos Aires, calle Defensa [illegible]

Casa en Montevideo, calle del Ibicuí núm. 257—Socio gerente en Montevideo, Eduardo Zorrilla.

Casa en La Plata Calle 47 entre 4 y 5—Agente Juan José Bugni.

Carruajes de Brinder y Million Guiet y C.ª, de París. Arneses y carruajes construidos en el país. Ventas en remate y en particular.

12.perm.

Cipriano C. Silva

De comestibles, bebidas y variedad de artículos—En mi casa, calle 25 de Agosto números 97 y 99.

EL JUEVES 30 del corriente á las 12 en punto, procederé á vender, por cuenta y órden de quien corresponda y en lotes á la vista, lo siguiente:

Gran cantidad de artículos, comestibles y bebidas 3636-ot.26

Cipriano C. Silva

De una partida de thé en latas, marca "Hornimans"—35 tabales sardinas prensadas y 125 barriles aceitunas manzanilla—En depósito: 101 canastos cebollas de Canarias y 11 bultos ajos. — En el muelle Capurro.

EL JUEVES 30 del corriente á las 12 en punto, empezaré la venta á la más alta postura, por cuenta y órden de quien corresponda y en lotes á la vista, en el muelle Capurro, de lo siguiente:

Una partida thé marca "Hornimans", 35 tabales sardinas y 125 barriles aceitunas manzanilla.

En depósito: 101 canastos cebollas de Canarias y 11 bultos ajos. 3651-ot.28

REMATES por MAESO

Jaime Maeso

De un campo flor en el ejido de San Cárlos— El ferrocarril que vá para Maldonado debe pasar por el campo—Inmejorable para la agricultura—Por órden y cuenta del Banco Constructor Uruguayo—En la Bolsa de Comercio.

EL MARTES 4 de Noviembre á la 1 de la tarde procederé á la venta al mas alto precio, de trescientas setenta y una chacras de campo flor, situado en el partido de los Ceibos en el Ejido de San Cárlos y por el cual debe pasar el ferrocarril que vá á Maldonado.

Este campo está rodeado de establecimientos de gran importancia, de chacras y de numerosa poblacion.

Su tierra es riquísima y muy apropiada para la agricultura.

Y se compone de 371 cuadras 1974 v. lindando con Rufino Perez, doña Josefa Martinez Denis, Manuel Rodriguez, sucesion Plada, Eustaquio Plada, Estevan Alegre y Rosa Nuñez.

No tengo base y lo venderé al mejor postor, recomendándolo no tan solo por las condiciones de sus tierras y su situacion importante sino por su porvenir.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 400 pesos y para ver el plano y otros detalles, ocurrir al escritorio del rematador, Uruguay 99. 3593 ot.22

Jaime Maeso

JUDICIAL

Notable remate de 1.061 cuadras y 6.304 varas, situadas en la 3.ª seccion judicial del departamento de Canelones—Los mejores campos, al lado de la villa de Santa Lucía— Tasado á 40 $ cuadra: dos terceras partes base de venta, 26 $ 66 centésimos cuadra. Como se vé, la tasacion es bajísima, dada la importancia de estos campos y su situacion valiosísima—Venta judicial en los autos de la sucesion Bárbara Hernandez. — La venta tendrá lugar el 17 del mes de Noviembre á las 3 de la tarde, en la calle Zabala núm. 61, al lado de la Bolsa de Comercio.

Mañana más detalles. 3621-ot.25

Viladecants y C.ª

JUDICIAL

De la Imprenta de *El Noticiero del Cordon*, calle 18 de Julio núm. 764.

EL SABADO 8 de Noviembre á las 3 de la tarde, por mandato del señor Juez de Paz de la 7.ª seccion don Romeo Aprile, con asistencia del alguacil del Juzgado, procederemos á la venta en remate-almoneda de todos los útiles pertenecientes á dicha imprenta, con arreglo á la tasacion siguiente, previniendo que no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes, y haciendo saber al mismo tiempo que la venta se efectuará en un solo lote, debiendo el mejor postor oblar el 10 °/₀ en garantía de su oferta.

DETALLE

Un marco dorado para cuadro de un metro 50 centímetros	tasado en $	6 60
Un cuadro mostrador	" " "	1 32
Dos tableros para diario	" " "	99
Un mostrador	" " "	5 20
Un casillero para diarios	" " "	6 60
Una division pino con puerta	" " "	3 30
Un lote porrones tinta	" " "	1 98
Un cincel cedro con vidrios	" " "	24 40
Aparatos y bombas para gas	" " "	6 60
Un reloj de pared	" " "	3 30
Varios folletos, carpetas, papeles, libros, etc.	" " "	6 60
Un escritorio	" " "	10 56
Utiles para escritorio	" " "	1 32
Un estante de pino	" " "	3 30
Un cajon goma de borrar	" " "	1 32
Ochenta y nueve cajones conteniendo diferentes tipos para diarios y obras, incluso los paquetes de tipos parados, que se relacionan con las ya mencionadas cajas	" " "	528 00
Diez burros y estantes de pino	" " "	26 40
Dos mesas pino y dos piedras mármol	" " "	9 90
Diecinueve galeras pino	" " "	6 27
Diez componedores	" " "	9 90
Dos volanderas	" " "	1 32
Dos juegos rayas bronce, adornos, biñetas y rayas antimonio	" " "	75 80
Un juego imposicion con casillero	" " "	16 50
Tres juegos letras, maderas y estante	" " "	19 50
Una máquina de perforar	" " "	26 40
Una guillotina para papel de oficio	" " "	19 80
Una máquina de imprimir "Maravillosa" y accesorios, tamaño grande	" " "	52 80
Una máquina idem, tamaño chica	" " "	19 80
Una máquina en blanco, con todos sus accesorios, estantes para cilindros, moldes, baño María, llaves, en buen estado	" " "	661 62
Ochenta y nueve cajas vacías para tipos	" " "	58 74
Un lote tinta para imprimir de colores	" " "	3 30
Un lote tablas, brozas, mesa pino, etc., etc.	" " "	13 20
Total		$ 1.642,74

Sus dos terceras partes, $ 1.095,14

P. D.—Mas datos á los rematadores, calle Zabala núm. 161. 3656-ot.29

Juan de Pino

JUDICIAL

De 4 lotes de terreno á continuacion de la Union, distrito de Maroñas, al mejor postor para pago de gastos judiciales.

El dia 30 del corriente, de 4 á 5 de la tarde y por órden del señor Juez L. Departamental remataré dichos terrenos en la puerta del Juzgado (Plaza Matriz) que se mandan vender en los autos sucesorios de don Pedro Apesteche. La ubicacion, área, linderos y demás se expresan en el precedente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que el dia treinta del corriente mes de Octubre de cuatro á cinco p. m. en las puertas de la Escribanía de este Juzgado, calle Cámaras núm. 124, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Juan de Pino con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado de los terrenos siguientes: 1.º Un terreno ubicado en Maroñas, compuesto de una área superficial de cuatrocientos veinte y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, entre los límites siguientes: por el Norte calle proyectada, por el Sud don F. Marabote, por el Este don Antonio Damente y don Juan Carrara y por el Oeste, la calle de Monte Caseros. 2.º Otro terreno situado en Maroñas, compuesto segun título de una área superficial de mil cuatrocientos noventa y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, entre los límites siguientes: al Nordeste el señor Fariña, al Sudoeste don Lucas Herrera y al Este el camino de los Corrales. 3.º Otro terreno, situado tambien en Maroñas, compuesto de una área de [illegible] metros y [illegible] decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte terrenos de Maua, al Sud y al Este, el lote [illegible] adjudicado á doña Mariana Apesteche y al Oeste una calle de 14 metros de ancho; y 4.º, otro solar de terreno tambien en Maroñas, compuesto de 3040 metros [illegible] decímetros cuadrados, que linda por el Norte y Nordeste con el lote núm. 4, por el Sud y Sudoeste con don Pedro Apesteche y por el Oeste y Sudoeste con camino público.

Dichos terrenos pertenecen á la sucesion de don [illegible]

[illegible] viene que la expresada venta será á oro sellado y que el mejor postor, al tiempo de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.

Los antecedentes, títulos y planos respectivos, estarán de manifiesto en la oficina actuaria.—Montevideo, Octubre 8 de 1890—*Benito Montaldo*, escribano público.

NOTA—Por mas datos, ocurrir al rematador, Sarandí, 174. 3500-ot.14

Agustin Sorraco

Importante remate de una casa de altos situada en la calle de Alzaibar núms. 61 y 63, por órden del señor Juez L. de lo Civil doctor don Wenceslao Regules en el espediente ejecutivo que sigue don Antonio Chiarino contra don José María Burzaco.

EL VIERNES 31 del corriente Octubre á las 4 de la tarde, empezaré la venta de la referida casa de altos situada en la calle Alzaibar núms. 61 y 63, compuesto su terreno de 10 metros y 308 milímetros de frente al Este por 23 metros 622 milímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Tomás Casares, por el Sud con don Marcial Bonilla, por el Norte con don Casto Dominguez. Esta venta se efectúa para con su producto satisfacer un crédito hipotecario á favor de don Antonio Chiarino y la venta es al mejor postor como está pactado en la escritura de hipoteca. Su posicion espléndida, su construccion moderna, á 2 cuadras de la plaza Zabala que convertida en un hermoso jardin como la están preparando la colocan en condiciones muy favorables para los que quieran colocar bien su dinero, pues su edificacion se presta para sacar gran interés.

NOTA—El mejor postor consignará al rematador el 10 °/₀ con arreglo al artículo 919 del Código de P. Civil: Para otros informes en la Escribanía Actuaria ó en el escritorio del rematador, calle Juncal número 25. 3537-ot 16.

Agustin Sorraco

Remate judicial de todas las existencias de la fábrica de coches situada en la calle Orillas del Plata número 185, por órden del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, en expediente seguido por los acreedores de don Nicanor Fernández.

EL MARTES 4 de Noviembre á las 12 1/2 p. m. empezaré la venta de todos los útiles y demás que se hallarán á la vista, de la fábrica de carruajes, cuyo detalle es el siguiente:

Cajas en blanco para tilbury, un tilbury, lapacho y quebracho para ruedas, fierro, fuelles, bigornias, tornos, una máquina de agujerear, llaves inglesas, martillos, marrones y otras herramientas, faroles, platina, cueros, varios artículos de talabartería y otros varios artículos que no se enumeran por su mucha extension. 3605-ot.23

Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

El lúnes 3 de Noviembre á las 4 p. m., de 2 casitas en el Cordon, calle Vazquez núm. 88 y 90, entre 18 de Julio y Colonia, edificadas en terreno de 14 1/4 metros de frente al Oeste, por 16 1/8 metros de fondo —¡Al mejor postor, para pago de hipoteca.

EL LUNES 3 de Noviembre á las 4 p. m., por resolucion del señor Juez L. Departamental, dictada en los autos iniciados por doña María Podestá de Gandolfo contra la Sociedad "Stella D'Italia", por cobro de un crédito hipotecario, venderé al mejor postor y en el lugar de su ubicacion las 2 casitas mencionadas, en un solo lote. El comprador entregará en el acto de aceptársele la oferta, la suma de 500 pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Los antecedentes se hallan en dicho Juzgado, calle Cámaras núm.

Por otros datos, ocurrir á la oficina del martillero, Treinta y Tres núm. 102. 3571-ot.19.

Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

Frente á la Bolsa de Comercio. El lunes 3 de Noviembre á las 2 p. m. De 2 propiedades situadas en el Carmelo, departamento de la Colonia.

EL LUNES 3 de Noviembre á las 2 p. m. procederé á la venta por resolucion del Sr. Juez L. de Comercio de 1er. turno, dictada en los autos seguidos por don Eduardo Fermepin contra don Eustaquio Orquera, de la finca sita en la calle de Comercio, esquina á la de Boca del Bravo (Carmelo) compuesta de 21 m. 48 c. de frente al Este sobre la primera calle citada, por 42 m. 95 c. de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la segunda calle. Consta de 7 habitaciones, cocina, letrina, algibe, armazon y mostrador para negocio, 2 patios enlosados, pisos madera en las piezas, etc. Retasada en la suma de pesos 6670.36. No admitiré oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa ó sean pesos 4446,91. El mejor postor entregará al rematador, en el acto de aceptársele la oferta, la suma de pesos 445 á los efectos del art. 919 del C. de P. C. Los antecedentes se hallan de manifiesto en dicho Juzgado, calle Cámaras núm. Oficina del martillero, calle Treinta y tres núm. 102.

Acto continuo

Procederé á la venta por resolucion del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, dictada en los mismos autos de Fermepin contra Orquera, de un terreno con las mejoras que le pertenecen, ubicado en el Carmelo, compuesto de 85 metros 95 cts. de frente al Sud sobre la calle de Montevideo, por 42 metros 95 cts. de fondo, con frente tambien á las calles por el Este, de Rincon y al Oeste 2 Hermanas; contiene cercado, 1 casita y pozo de balde. Retasado el todo en la suma de 1333 pesos 38 centésimos. No admitiré oferta que no alcance á las 2/3 partes de la retasa, 888 pesos 92 centésimos. El comprador de este lote consignará en manos del rematador, al caer el martillo, la cantidad de 100 pesos á los efectos del artículo 919 del C. de P. C. Por otros datos ocurrir al mencionado Juzgado ó al martillero, calle Treinta y Tres núm. 102. 3570-oct 19

Agustin Pin

JUDICIAL

DE CARBON DE PIEDRA

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, y á pedido de la Compañía de Seguros *La Italo-Uruguaya*.

EL MARTES 4 de Noviembre á las 2 de la tarde procederé á la venta, dinero de contado, del carbon de piedra depositado en el pailebot *Tres Hermanos.*

El remate se efectuará á bordo, á la hora indicada.

La venta del mencionado carbon es despachado, y el comprador en el acto de caer el martillo consignará el 10 por ciento del importe de su compra, de conformidad á lo dispuesto en el art. 919 del Código de P. Civil.

Pido puntualidad á la hora indicada.

Por más datos al rematador, calle Sarandí número 341, de 12 á 1 p.m. Teléfono "La Uruguaya" número 1601. 3604-ot.23

Leoncio Milhas

JUDICIAL

De una casa baja, calle Estanzuela núm. 24—Venta al mejor postor.

EL VIERNES 14 de Noviembre del corriente año á las 3 en punto de la tarde, venderé á la mayor oferta y en el lugar de su ubicacion, una casa baja recientemente construida, edificada en un terreno compuesto de 13 metros 80 cts. de frente al Sud sobre la calle Estanzuela, señalada su puerta con el núm. 24, por 13 metros 17 cts. de fondo al Norte, 23 metros 75 cts. en la línea del Este y 18 mts. 75 cts. en el costado Oeste, encerrando una área de 272 metros 9 ds. cuadrados; cuya venta se manda verificar por órden del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Capelletti contra los esposos Agustin Rosetti y Amparo Vidal de Rosetti, por cobro de un crédito hipotecario. Se fija en 500 pesos oro la suma que debe oblar el mejor postor á los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Para datos, en la oficina actuaria, calle Buenos Aires núm. 229, ó en casa del rematador, calle Rio Negro núm. 313. 3660-ot.29

Agustin Sorraco

Gran remate del importante molino á vapor y agua conocido por de Maua y C.ª, en Canelones, y hoy de la Compañía Pastoril, por órden del señor doctor Luis Alves da Silva Porto, liquidador oficial de la Compañía Pastoril, Agrícola é industrial de Montevideo.

EL JUEVES 28 de Noviembre á las 2 de la tarde y en el escritorio de la Compañía Pastoril, calle de los Treinta y Tres núm. 73, empezaré la venta del importante Molino de Canelones á vapor y agua, teniendo la ventaja de trabajar con agua y á vapor, pues tiene una gran máquina de A. [illegible] de París, con dos calderas de fuerza de 20 caballos cada una, montado con todos los adelantos más modernos. Su estado es perfecto y muy poco trabajo por servirse de la represa que alimentada por el arroyo Canelon Chico, la coloca en condicion de competir con otros, ya sean estos á vapor ó á viento, como puede confirmar el que lo tiene arrendado.

Su posicion en Canelones, departamento más importante en granos, con sus grandes depósitos, se presta no solo á la especulacion de la molienda sino para hacer acopio en grande escala de granos, pues sus comodidades son: un gran molino de 3 pisos todo de material y con techo de azotea, un gran galpon de 50 varas de largo por 12 de ancho con estrechura y para depósito, todas las maderas son de pino de tea y techo de tejas francesas.

Otro de iguales dimensiones [illegible] de fierro; gran casa para familia, otra idem para peones, y demás comodidades que [illegible] cuando menos la curiosidad de ser visitado por todos los que no se interesen en [illegible] 20 cuadras las cuales serán vendidas [illegible]

[illegible] para facilitar la compra [illegible] al remate, por [illegible] proporciones de hacer la compra á tan bajo precio, pues fraccionándolo ó demoliéndolo quizá se sacaría un precio mayor de lo que se obtendrá el dia del remate, pues su costo es tan [illegible] que no me atrevo á declararlo.

Nota—Los interesados pueden pasar por el escritorio de la Compañía ó por el del rematador, que recibirán una tarjeta ó serán acompañados para examinar el molino y quedarán sorprendidos de los grandes trabajos que allí existen y podrán decir que es muy poco lo que digo en este aviso con relacion á lo que realmente es.

Se [illegible] oferta [illegible] del remate [illegible]

3661-ot.29.